

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1920**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>			5-11-920	560,00	Banco de España.....	500		575,00	
6-11-920	70,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	71,50 y 60		6-11-920	298,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos...	500	50		
6-11-920	70,95	" E, de 25.000 " " "	71,60, 75, 60 y 75		6-11-920	250,00	Banco Hipotecario de España...	500		250,00	
6-11-920	71,00	" D, de 12.500 " " "	71,75		27-10-920	100,00	Banco de Castilla.....	500	50		
6-11-920	71,10	" C, de 5.000 " " "	71,75		23-10-920	278,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
6-11-920	71,10	" B, de 2.500 " " "	71,75		4-11-920	155,00	Banco Español de Crédito.....	500		155,00	
6-11-920	70,75	" A, de 500 " " "	71,75		29-10-920	327,00	Unión Española de Explosivos...	500			
6-11-920	72,25	" G, de 100 " " "	72,25		5-11-920	144,00	Socied. Gral. Azu- Prefeferitos.	500			
6-11-920	72,25	" H, de 200 " " "	72,25		6-11-920	73,00	carera España... Ordinarias..	500		72,00 y 69,00	
3-11-920	70,20	En series diferentes.....			10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			22-10-920	102,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
6-11-920	83,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,70		6-9-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500			
6-11-920	83,70	" E, de 12.000 " " "	83,70		6-11-920	276,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		275,50	pesetas.
6-11-920	84,00	" D, de 6.000 " " "	84,00		2-11-920	268,00	Idem Norte de España.....	500		271,50	id.
6-11-920	84,30	" C, de 4.000 " " "	83,70		6-11-920	283,00	B.º Español del Río de la Plata.	500		283	id.
6-11-920	84,30	" B, de 2.000 " " "	83,70				<b>OBLIGACIONES</b>				
6-11-920	84,30	" A, de 1.000 " " "	84,00		6-11-920	94,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
6-11-920	86,00	" G, de 100 " " "	86,00		5-11-920	101,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	94,00 y 93,90	
6-11-920	86,00	" H, de 200 " " "	86,00		29-10-920	83,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	5	100,50	
4-11-920	84,50	En diferentes series.....			11-3-916	35,00	C.º Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500		80,50	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500			
26-10-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	87,00		2-11-920	94,50	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5		
26-10-920	87,75	" D, de 12.500 " " "	87,00		19-10-920	76,00	lladolid a Ariza..... " B.	500	4 1/2		
4-11-920	87,00	" C, de 5.000 " " "	87,00		21-10-920	69,00	" " " C.	500	4		
6-11-920	87,00	" B, de 2.500 " " "	87,00		30-10-920	57,00	Idem Norte de España. 1.º serie.	500	3		
6-11-920	87,00	" A, de 500 " " "	87,00		14-10-920	54,50	Idem Norte de España. 2.º serie.	500	3		
4-11-920	87,00	En diferentes series.....	87,00		10-8-920	51,75	Idem Norte de España. 3.º serie.	500	3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			10-8-920	51,75	Idem Norte de España. 4.º serie.	500	3		
4-11-920	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	96,00		27-8-920	59,00	Idem Norte de España. 5.º serie.	500	3		
6-11-920	95,40	" E, de 25.000 " " "	96,00				<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>				
6-11-920	95,40	" D, de 12.500 " " "	96,00		6-11-920	79,00	Obligaciones .....	500		77,00	
6-11-920	95,40	" C, de 5.000 " " "	96,00		2-11-920	93,00	Idem para pago de expropiacio-	500			
6-11-920	95,50	" B, de 2.500 " " "	96,00		6-11-920	89,25	nes en el interior.....	500			
6-11-920	95,50	" A, de 500 " " "	96,00		4-11-920	89,00	Idem "Empréstito Villa Ma-	500			
4-11-920	95,40	En diferentes series.....	96,00		6-11-920	92,50	drid" de 1914.....	500			
							Idem id. id. de 1918.....	500			
							Cédulas para idem de id. en el	500			
							ensanche .....	500			

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	341.100
Idem fin corriente.....	50.000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	55.000
5 por 100 amortizable.....	123.000
Acciones del Banco de España.....	19.000
Idem del Banco Hipotecario.....	3.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	"
Azucarera.—Preferentes .....	2.500
Idem.—Ordinarias .....	20.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	76.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 45,10 pesetas por 100 francos.—300.000 a 45,20.—300.000 a 45,15.
Londres, a la vista, cheque, 10.000 libras a 25,89 pesetas cada una.—5.000 a 25,90. 20.000 a 25,93.—25.000 a 25,92.—5.000 a 25,91.
Berlín, a la vista, cheque, 90.000 marcos a 9,20 pesetas por 100 marcos.—500.000 a 9,15.
Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,80 cada uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 314 9 Noviembre 1920 Anexo núm. 1.—Página 485

**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CARRETERAS.—CONSTRUCCION**

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Casas de Juan Núñez a la estación de Bonete-Higuera, cuyo presupuesto asciende a 217.490,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de pesetas 11.000.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Albacete en dos días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—1822

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Monzón a Almacellas (kilómetro 1) a Binaced (estación de Binéjar a Ripoll), cuyo presupuesto asciende a 227.256,92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de pesetas 11.400.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Huesca en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—1823

Hasta las trece horas del día 27 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Zamorana a Puerto Etxanca, cuyo presupuesto asciende a 125.108,46 pesetas, siendo

el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 6.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de Noviembre de 1920.—El Director general, C. Castel.

S—1824

**JEFATURA ADMINISTRATIVA DE BARCELONA**

El Jefe administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso, a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes, en Villanueva y Gertrú, hago presente que el acto tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1920, a las once, en la plaza de Barcelona en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, sito en el Hospital militar de esta plaza, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 6 de Noviembre actual al 1.º de Diciembre de 1920, de las nueve a las trece, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 299.217 pesetas, calculado valorándose:

La ración de pan a 50 céntimos.

La ración de cebada a 2,10 pesetas.

La ración de paja a 87 céntimos.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de pesetas efectivas 14.960 o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se entenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales; y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante; o certificado de haber sido alta en la

industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pajas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1920. El Delegado del Jefe administrativo, Presidente, Emilio Pujol.

**Modelo de proposición**

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia), fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso, a la guardación de ..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada ... pesetas ... céntimos (en letra).

Por cada ración de paja ... pesetas ... céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder solarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

... de ... de 19...

(Firma y rúbrica.)

S—1118

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 246 y 247, 249 al 252 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 61.436,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de seiscientos quince (615) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos 5 de Noviembre de 1920.—El

Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.  
S—1258

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 6 al 14 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto asciende a pesetas 31.069,55, siendo de plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de trescientas once (311) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 5 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.  
S—1259

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 3, 5, 6 y 10 al 14 de la carretera de Trespaderne a Puentelarrá, cuyo presupuesto asciende a 49.602,26 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de cuatrocientas noventa y siete (497) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 5 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.  
S—1261

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su

empleo en recargos, para los kilómetros 73 a 87 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto asciende a 89.035,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de ochocientas noventa y una (891) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 6 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.  
S—1262

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 92 al 98 de la carretera de Burgos a La Vid, cuyo presupuesto asciende a pesetas 42.223,12, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de cuatrocientas veintitrés (423) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 5 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.  
S—1263

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 24 al 32 de la carretera de Alfo de Barranto a la de Aranda a Ayllón, cuyo presupuesto asciende a 39.806,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de trescientas noventa y nueve (399) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presen-

tación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 5 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.  
S—1264

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 70 a 87 de la carretera de Palencia a la estación de Aranda, cuyo presupuesto asciende a 86.127,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de ochocientas sesenta y dos (862) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 5 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.  
S—1265

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 21 a 25 de la carretera de Moigar de Fernamental a Pampliega, cuyo presupuesto asciende a 36.773,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de trescientas sesenta y ocho (368) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 6 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.  
S—1268

Hasta las trece horas del día 24 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fo-

mento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para los kilómetros 26 a 36 y 39 a 40 de la carretera de Puente de Astudillo a Villadiego, cuyo presupuesto asciende a 128.048,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de mil doscientas ochenta y una (1.281) pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de Vitoria, número 26, el día 29 de Noviembre corriente, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Burgos, 6 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes. S—1269

### COMUNIDAD DE CATALUÑA

En virtud del acto negativo de la primera subasta del acopio de 9.780 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Tarragona a Pont de Armentera, kilómetros 1 al 26, se señala el día 10 de Diciembre próximo a las once de la mañana, para la celebración de la segunda subasta.

La licitación se celebrará bajo el mismo tipo y condiciones contenidas en los anuncios de la primera subasta, insertos en la GACETA DE MADRID el día 11 de Septiembre último y en los Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona y Tarragona los días 11 y 9 de Septiembre últimos, respectivamente.

No será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de la primera subasta, ni el de los honorarios notariales que causó.

Palacio de la Generalidad, 3 de Noviembre de 1920.—El Presidente, J. Puig y Cadafalch.—El Secretario del Consejo, Luis Sans y Buigas. S—1082

### RECTIFICACIÓN

En el anuncio inserto en el Anexo número 1, página 319 de la GACETA DE MADRID correspondiente al día 30 de Octubre último, señalando para el día 3 de Diciembre próximo, la subasta de las obras de construcción del trozo cuarto del camino vecinal de Mura por Rocafort, Puente de Vilumara y San Vicente de Castellet a la carretera de Esparraguera a Manresa (travesía por San Vicente de Castellet y puente sobre el Llobregat, de enlace con la carretera), se introducen las siguientes rectificaciones:

El presupuesto de contrata asciende a 304.789,14 pesetas; el plazo de ejecución de las obras será de dos años, y la fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta, la cantidad de 15.239,56 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1920. El Presidente, J. Puig y Cadafalch.—El Secretario del Consejo, L. Sans y Buigas. S—1776

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CEUTA

Subasta para la ejecución por contrata de las obras a ejecutar en el cuartel para un Batallón de Infantería en R'Caína (Tetuán).

Por el presente anuncio se convoca a una segunda y pública licitación, invitando a todos cuantos se hallen en condiciones legales y tengan medios justificados de cumplir los compromisos de esta subasta, la cual se verificará con arreglo a las prescripciones del Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909 y demás disposiciones vigentes, en el local que ocupa la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle de Gómez Pulido, número 34, a las once del día 24 del corriente, ante el Tribunal constituido por el Sr. Comisario Interventor y Oficial encargado de efectos y caudales de esta Comandancia, bajo mi presidencia, con objeto de adjudicar la ejecución de las obras antes citadas, bajo las condiciones legales y técnicas que se encuentran de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece y de diez y seis a diez y nueve, en esta Comandancia.

Las proposiciones deberán redactarse en papel sellado, de clase undécima, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, y presentarse acompañadas del talón provisional del depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas; del último recibo de la contribución industrial que les corresponde satisfacer y cédula personal.

El interesado o persona autorizada por medio de poder notarial que le represente, entregará estos documentos en sobre cerrado al Tribunal antes citado, durante los treinta minutos siguientes a la hora señalada para la celebración del acto; en la inteligencia de que los que se presenten después de dicha media hora, o a falta de los requisitos indicados, no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas, se resolverá la adjudicación por pujas a la llana en la forma que se indica en la duodécima condición legal.

Ceuta, 2 de Noviembre de 1920.—El Teniente coronel segundo jefe, Carlos M.

### Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... provincia de ... domiciliado en ... según cédula personal que acompaña, enterado de anuncio y pliego de condiciones referentes a la obra "de las obras a ejecutar en el cuartel para un Batallón de Infantería en R'Caína (Tetuán), se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento, ejecutando la obra citada por ... pesetas ... céntimos.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota: Todo en letra, sin enmienda ni rascadura.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en ante firma y acompañar poder notarial que lo autorice. S—983

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

##### FACULTAD DE CIENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Auxiliar temporal, vacante en esta Facultad, adscrita a las Cátedras de Geometría métrica, Geometría analítica y Cosmografía y Física del Globo, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Decano de esta Facultad, con la documentación correspondiente, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar del siguiente a de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentándolas en la Secretaría general, Negociado de Ciencias, en los días hábiles, desde las diez a las catorce.

Lo que de orden del Sr. Decano se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de Noviembre de 1920.—V.º B.º: El Decano, L. Abaurrea.—El Secretario de la Facultad, L. López Domínguez. P—833T

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA

Con esta fecha, y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, han sido nombradas en propiedad las siguientes Maestras, que figuran en el grupo A:

Doña María Monerris Ibáñez, número 1.218, para Puebla de San Miguel.

Doña Cándida Llopis Martínez, número 1.230, para Carriola.

Valencia, 4 de Noviembre de 1920.—El Jefe, Manuel Torres Orive. P—833Z

### ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes seguidos contra D. Salvador Franco García, D. Francisco Núñez, D. Francisco Reinos, don Juan García López, D. Antonio González, D. Antonio Cortés, D. Aveliano Velasco, D. Vicente Rodríguez, D. Antonio Amado, D. Gabriel Izquierdo Monzón y D. Avelino Jiménez Hernández, por contrabando de tabaco, la Junta administrativa de esta provincia ha acordado, con carácter provisional, el comiso de los géneros, y que se remita lo actuado al Juzgado que correspondiera, según dispone el artículo 99 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904.

Lo que, por ser ignorado el paradero y domicilio de los interesados, se les notifica por el presente, advirtiéndoles que pueden interponer recurso de alzada contra dichas acuerdos ante el Re-

presentante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, presentándolo al Presidente de la Junta, dentro del término de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, conforme determina la Real orden de 27 de Septiembre de 1918.

Madrid, 4 de Noviembre de 1920.—El Administrador especial, Eufrazio Belda.  
P—8311

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARCOS DE JALÓN**

D. Joaquín Melendo, Recaudador en la zona de Arcos de Jalón, pueblos de Sagides y Somaén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana, pertenecientes del año 1919 al 1920-21 de los pueblos citados, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción.

**Deudores que se citan:**

**SAGIDES**

Maleo Cobeta, 11,14 pesetas.  
Fermína Gandul, 6,74.

**SOMAÉN**

Antonio Cabezas, 3.  
Bonifacio Pascual, 5,18.  
Blas de Mingo, 1,74.  
Ecequiel Lorrio, 2,39.  
Julián Enguita, 3,87.  
José Pascual, 4,29.  
Julián Muñoz, 2,89.  
Juan Antonio Pascual, 0,95.  
Luis Torrejón, 3,91.  
Lorenzo Bññez, 9,10.  
María Pascual, 1,44.  
María Learte, 2,58.  
Teodoro García, 1,45.  
Tomás Pascual, 1,25.  
Valentín Ceboslao, 9,90.  
El Recaudador, Joaquín Melendo.

P—8034

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BADALONA**

D. Miguel Benedí Blasco, Agente ejecutivo para hacer efectivos por la vía de apremio por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Badalona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana, Registro fiscal, correspondiente a los años 1915 a 1919, que resultan a nombre de D. Juan Cots, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Juan Cots sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia al siguiente día a contar quince desde la publicación del *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, a las diez de su mañana, en la calle de Balari, número 10, San Andrés, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores, hipotecarios en su caso, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de Barcelona, sitios públicos de San Andrés y *Boletín Oficial* de la provincia.”

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Porción de terreno para edificar en el término de San Andrés de P., de superficie 12.979,13 palmos cuadrados, con frente a la Rambla Montaña; linda: por frente y Mediodía, con Rambla Montaña; derecha y Poniente, con terreno de Pedro Domingo; izquierda y Oriente, con terreno de Juan Molins, y espalda y Norte, con terreno de Manso Vintó, mediante un torrente; capitalización de la misma, 500 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rema-

lante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito, constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta, no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

A la vez, resultando desconocido el deudor D. Juan Cots Torres, por medio del presente se le requiere en forma para que comparezca ante esta Recaudación a los efectos regulados en el artículo 94 en la Instrucción vigente, haciendo extensivo este requerimiento a sus herederos, causahabientes o personas que tengan derecho sobre la finca objeto del remate, advirtiéndoles que antes de la adjudicación de ésta, en el caso de existir postores, puedan librarla, pagando el principal débito, apremios y gastos de la ejecución, citándolos en forma, para que al tercer día después de celebrada la subasta, comparezcan ante el Notario de esta ciudad, D. Antonio Llampallas, a fin del otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa; bajo apercibimiento de que si D. Juan Cots Torres, como deudor no lo hace, se otorgarán de oficio al existir remate, por el Agente que suscribe en rebeldía del mismo, haciéndose constar que quedan por este medio cumplidos los requisitos de notificación reglamentaria en la forma que establece el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Badalona, 4 de Octubre de 1920.  
El Recaudador, Miguel Benedí.  
P—8005

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAMBADOS**

Don José Benito Conde Requena, Agente ejecutivo por Contribuciones en esta zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribuciones rústica y urbana correspondientes al primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Agosto de 1920, he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso

en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

*Nombres de los deudores.*

Agustín Serantes, 6,01 pesetas.  
 Antonio Tapia, por él Florentino, 2,47 pesetas.  
 Dolores Camiña Arosa, 2,60.  
 El Hospital de Santiago, 35,22.  
 Francisco Otero, 2,50.  
 Francisco Cores Torres, 2,01.  
 Francisco Vázquez Domínguez, 1,96 pesetas.  
 Ignacio Cores, por él Ramón Chaves, 5,74.  
 José Manuel Louzán, 6,06.  
 José González Abad, 2,66.  
 José Meis, 2,79.  
 Juan Antonio Pérez, 2,01.  
 José Ramón Padín, 3,28.  
 José Ramón Caamaño, 2,23.  
 José María Porta González, 2,60.  
 José del Valle Lucán, 4,21.  
 José María Pintos, 2,23.  
 José María Segade, 4,64.  
 José Doval Fernández, 8,93.  
 Manuel Calviño Cobas, por su mujer, 2,17.  
 Manuel Paz Castro Acha, 2,12.  
 Manuel Pantea Barreiro, 3,77.  
 Manuel Paz, 2,17.  
 María Taboada Pimentel, 2,23.  
 Pedro Pardo Valiño, por él Manuel Eirás y Francisco Abad, 9,53.  
 Rosa Rodiño Serantes, 4,04.  
 Ramón Díaz, 1,96.  
 Señor Duque Patiño, 3,23.  
 Ventura Pérez Cadarid, por él Joaquín Oubiña, 2,70.  
 Viuda de Alberto Castro, 3,01.  
 Viuda de Francisco Calvete, 2,66.  
 Antonio Montenegro, 2,71.  
 Alberto Pazos Álvarez, 2,07.  
 Antonio Caamaño Iglesias, 2,17.  
 Baltasar Santorum, 2,39.  
 Bernardo Morrazo, 2,17.  
 Carlos Arca, 3,26.  
 Claudia Pérez, 3,37.  
 David Rial Portas, 3,26.  
 Francisco Castro Gondar, 2,93.  
 Herederos de Santiago Buceta, 2,39 pesetas.  
 Ignacio Domínguez, 2,17.  
 José Feije Alonso, 3,16.  
 Juan Vieites, 2,07.  
 Josefa Vieites, 2,07.  
 Juan Felipe Linares, 2,50.  
 Juan García Álvarez, 2,93.  
 José Blanco Oubiña, 2,26.  
 Manuel Muñiz, 2,72.  
 Manuel Calvo y Luis Moraña, 3,26.  
 Manuel Otero Barbeito, 2,07.  
 Ramón Torres González, 2,50.  
 Rufina Valdear, 1,93.  
 Ramona Caamaño Silva, 2,17.  
 Ramón Monta Señorans, 3,26.  
 Viuda de Ambrosio Álvarez, 3,04.  
 Juan García Cubeló, 3,35.  
 Así pues, en cumplimiento de lo

preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 102 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Cambados, 25 de Septiembre de 1920. — El Agente, José Benito Conde. P—8012

**PUEBLO DE MEIS**

Don José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes al primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 28 de Agosto de 1920, he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

*Nombres de los deudores.*

Avelino Silva Guimil, 16,75 pesetas.  
 Antonio Díaz Ordóñez, por él Bernardo de Castro, 14,54.  
 Ascensión Rodríguez Rebolo, pesetas 2,94.  
 Antonio Buceta Romero, por él Josefa Esperón, 2,07.  
 Andrés Carballo, 1,90.  
 Agustina Fernández Santiago, pesetas 2,01.  
 Benito Vázquez, 1,85.  
 Domingo Antonio Lores, 2,37.  
 Dionisio Ecirin de Romay, 2,40.  
 Dolores Sanmarco, por ella Juan Manuel Vázquez, 8,54.  
 Enrique Pérez Alonso, 16,87.  
 Francisco Otero, Bouzada, 1,90.  
 Francisco Buceta Alonso, 4,35.  
 Francisco Peña, por él Miguel Rodiño, 3,19.  
 Herederos de Pedro Fernández Villaverde, 3,92.  
 Ignacio Rial, 2,18.  
 Isolina Martínez Fernández, 5,26.  
 Juan Barral Otero, 6,58.  
 José Manuel Souto, 1,85.  
 José Gómez Prado, 3,05.  
 José Manuel Louzán Laredo, 5,33.  
 José Fernández Álvarez, 5,28.  
 José Jiménez Peña, por él Rosario Torres, 2,07.

José Manuel Betanzos, 2,07.  
 Juan Bautista Alvarez Barral, 2,18 pesetas.  
 Juan Abal Margarinos, por él Socorro Ledé, 5,39.  
 José Buceta Ramírez, por él Manuel Vázquez, 6,97.  
 Joaquín Aguiñ, por él Manuel Rebolo, 3,92.  
 Joaquín Rebia Suárez, 2,50.  
 Juan Martínez Besada, 2,18.  
 Josefa Rivas, por ella Hilario Rivas, 2,67.  
 Manuel Salgado, por él Joaquín Vázquez, 3,81.  
 Miguel Romay Vidal, 2,29.  
 Manuel Pérez Espigón, 2,01.  
 Manuel Núñez Martínez y hermanos, 1,85.  
 Manuel Martínez Parada, 2,45.  
 Manuel Picallo Rodríguez, 4,25.  
 Manuel Rodríguez Busto, 2,78.  
 Manuel Mosquera Taboada, por él José Romero, 2,62.  
 Olimpio Maquieira Aguirre, 2,29.  
 Peregrina Ontada, viuda, 4,03.  
 Pedro Brea, por él Ramón Fernández, 5,38.  
 Ramón Martínez, 2,9.  
 El mismo, 2,40.  
 Rosa Beloso, 5,77.  
 Ramón Millán, por él Joaquín Varela, 7,29.  
 Ramón Alvarez, 2,18.  
 Ramón Pintos Rodiño, 17,19.  
 Ramón Suárez García, 2,04.  
 Ramón García Cores, 4,30.  
 Vicente Buezas Abal, 2,78.  
 Antonio Lores Varela, 2,72.  
 Andrés Fernández, 1,85.  
 Alberto Barreiro, 1,85.  
 Andrés Troncoso, por él Joaquín, 2,89 pesetas.  
 Carmen Diz Torres Rmay, 3,17.  
 Carmen Martínez, 2,08.  
 Cipriano Barreiro de Costa, 2,17.  
 Cipriano Otero Lago, 2,84.  
 Dolores Gondar, 1,85.  
 Donisio Rodríguez Rodríguez, pesetas 2,61.  
 Antonio Sineiro, 2,18.  
 Francisco Castro de Cobas, 2,62.  
 Francisco Feijó, 2,73.  
 Francisco Otero, 2,61.  
 Francisco Bermúdez, 1,85.  
 Isidro Doeste, 2,40.  
 Gabriel Lema, 1,96.  
 José María Barral Reyes, 2,08.  
 José Abal Martínez, 2,40.  
 José María Vila Galiñanes, 2,50.  
 Juan María Agis Besada, 1,96.  
 José María Besada, 1,85.  
 Juan Ramón Piñero, 3,28.  
 José Iroa, por él su hijo Benito, 2,18 pesetas.  
 José Cornés Vafiñas, 1,85.  
 José Buceta Vidal, 2,17.  
 José Solla Solla, 2,30.  
 José María Ontada Romay, 2,18.  
 José Landín Alonso, 2,94.  
 José María Esperón, 3,37.  
 Juan Bausó, 2,93.  
 José María Romay, 1,96.  
 José Esperón Barreiro, 3,27.  
 Juan Iglesias, 2,61.  
 Joaquín López Fuentes, 3,49.  
 Juan Ares Gevimil, 2,87.  
 Manuel Balboa Barreiro, 2,18.  
 Manuel Padín Pérez, por él Manuel Cores, 3,58.  
 María Antonia Besada, 2,61.  
 Manuel Gómez Pastor, 1,85.  
 Manuel Trinta Otero, 3,27.  
 Manuel Muñiz Muñiz, 3,58.

Manuel Martínez, 2,08.  
 Manuel Maucó Pazos, 2,29.  
 Miguel Fidalgo, 2,67.  
 Manuela Vila Garamés, por ella  
 Ramón Vila, 2,18.  
 Manuel Eiras Cababelos, 1,96.  
 Pascual Juan Vicente Sabarés,  
 2,18 pesetas.  
 Ramón Esperón Ruibal, 2,08.  
 Ramón Baihoa Otero, 2,30.  
 Ramón Bringas, 3,38.  
 Santiago Esperón, 2,85.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Cambados, 30 de Septiembre de 1920.—El Agente, José Benito Conde. P—8011

#### PUEBLO DE VILLAGARCIA

Don José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana del primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste lengua en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Agosto de 1920 he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo.

#### Nombres de los deudores.

Antonio Borgés Lobeira, 5,81.  
 Ramón Betanzos, por el Manuel Padín, 4,78.  
 Manuel Bárcena, por el Manuel Menacho, 54,29.  
 Casa del Rial, 3,53.  
 Melitón Cianca, 2,17.  
 Joaquín Fientes Caamaño, 1,79.  
 Herederos de Francisco Caamaño, 3,91.  
 José Manuel López, 2,06.  
 Andrés Moreira Gómez, 2,87.  
 José Moreira Arosa, 7,16.  
 Teresa Núñez Martínez, 2,55.  
 José Ombiña, 2,17.  
 Manuel Peña Pacheco, 5,07.  
 José Pérez Fernández, 13,36.  
 David Rodríguez, 1,96.

José R. Ramo García, 7.  
 Juan Roca Torres, 3,47.  
 Estévez Señoráns, 5,97.  
 Josefa Salgado López, 5,49.  
 José Salgado Rodríguez, 4,23.  
 José Taboada, 2,61.  
 José Villar Grangei, 4,02.  
 Ricardo Alvarellos, 2,07.  
 Pilar Barcala Afonso, 3,15.  
 Manuel Blanco, 2,94.  
 Juan Buste Dios, 3,48.  
 Manuel Dis Señoráns, 2,17.  
 Carmen Gómez García, 2,60.  
 Manuel Galbán Berenguer, 2,60.  
 Juan Goday Laseguer, 3,47.  
 Luis García Martínez, 3,36.  
 José Iglesias y Antonio Rivas, 3,15 pesetas.  
 Pedro Moure Dios, 2,06.  
 José María Moure Cancelo, 2,07.  
 Ramón Niño Romero, 3,26.  
 Manuel Ombiña Torrado, 1,84.  
 Manuel Padín Laranga, 2,28.  
 Casimiro Rey Osorio, 1,96.  
 Filomena Río Ferreiros, 2,06.  
 Pedro Torrado, 2,28.  
 Viuda de Ramón Puente Torrado, 2,82.  
 Angel Acosta Curdos, 5,69.  
 José Aragunde López, 6,45.  
 Manuel Santiago Bua, 2,22.  
 José Bua Pintos, 2,53.  
 Felipe Núñez Rodríguez, 6,45.  
 Carmen Ciro Ferrero, 2,53.  
 Antonio Padín López, 3,79.  
 Manuel Pardo Santiago, 3,79.  
 Manuel Rivero de Aguilar, 10,31.  
 Peregrina Somoza, 9,48.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Cambados, 29 de Septiembre de 1920.—El Agente, José B. Conde. P—8010

#### PUEBLO DE VILLANUEVA

Don José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de contribuciones en esta zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes al primer trimestre de 1920 21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Agosto de 1920 he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bie-

nes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Nombres de los deudores

Julián Abalo, 2,17.  
 Manuel Franco Bárcena, Conde de Torre Cedeira, por el Joaquín Rivas, 5,95.  
 Benito Civil, por el Socorro Gorris, 2,01.  
 José María Chaves, por el José Mosteiro, 3,25.  
 Luciano y José Varela Fariña, 28,87 pesetas.  
 Amalia Suárez García, 2,60.  
 Aurora Suárez García, 5,54.  
 Herederos de José Varela, 3,42.  
 Fermín Vázquez Mosquera, 5,54.  
 Socorro Martínez, 1,90.  
 Joaquín San Pedro Peña, 8,57.  
 Manuel Pazos Pazos, 1,79.  
 Juan Acha Pérez, 3,04.  
 Juan Otero Pomares, 2,28.  
 Luis Muñoz Patiño, 8,35.  
 Manuel Rivas, 2,50.  
 José Romero, 2,99.  
 Roque Fernández Señoráns, 2,86.  
 Lorenzo Montenegro Santos, 9,34.  
 Elvira Montenegro Santos, 2,93.  
 Manuel Modragón, 2,83.  
 José Benito Maquieira, 2,71.  
 Joaquín Martínez Portas, 2,82.  
 Rafael Martínez, 2,60.  
 Manuel Mourino García, 3,15.  
 Agustín Noya, por el Carmen Noya, 3,04.  
 José Otero, por el Rafael Cores, 1,85.  
 Manuel Aubiña Portas, 2,50.  
 José Ramón Aubiña Portas, 2,50.  
 José Paz, 3,48.  
 Manuel Daporta Pomares, 2,50.  
 Manuel Padín Borregueiras, 3,04.  
 Francisco Pazos Martínez, 1,95.  
 Juan Pérez Domínguez, 2,17.  
 Juan Quiñones por el Ramón Rodríguez, 2,39.  
 Pedro Rodríguez Carballo, 2,83.  
 Francisco Roma, por el Juan Roma, 2,10.  
 Manuel Rey, 2,29.  
 Francisco Riveiro Magariños, 3,04 pesetas.  
 José M. Santiago Vidal, 2,17.  
 —Emilia Touriño Piñero, 3,48.  
 Soledad Vázquez, 1,95.  
 Joaquín Aguín, 2,50.  
 Vicente Cores, por el herederos de Rafael Mauriño, 2,06.  
 Teresa Castro, 3,26.  
 José Cruz, 1,85.  
 Manuel Cardalda, 3,15.  
 Ramón Caamaño Cores, 3,37.  
 Joaquín Doval Serantes, 1,95.  
 Manuel Feijó, 2,17.  
 Camilo Fajardo Lago, 1,95.  
 Luisa González, 3,29.  
 Herederos de Alberto Morrozo, 2,82 pesetas.  
 Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Cambados, 20 de Septiembre de 1920.—El Agente, José B. Conde. P—8009

**REGISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARTAGENA**

D. Angel Antela Meseguer, Agente ejecutivo de esta zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribucion urbana correspondientes al primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuacion se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por carecer de persona alguna que legalmente los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Agosto he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relacion.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecucion, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotacion preventiva del embargo.”

**Nombres de los deudores.**

Jacinto Conesa, 3,15 pesetas.  
 María Arvea Loyacano, 2,10.  
 José Hernández, 1,99.  
 Joaquín Hernández, 3,05.  
 Diego López, 2,10.  
 Dolores Martínez, 5,62.  
 Juan Martínez, 1,89.  
 María Pérez, 2,57.  
 Ramón Ros, 3,09.  
 José Sánchez, 15,22.  
 Ana María Navarro, 1,92.  
 Tomás Asencio, 2,82.  
 Elisa Cervera, 1,89.  
 Josefa García, 2,10.  
 José Molero, 1,89.  
 Mariano Pérez, 2,94.  
 Leandro Sánchez, 2,21.  
 Antonio Souza, 2,82.  
 Manuel Vera, 2,20.  
 Antonio Ardil Navarro, 4,20.  
 Francisco Bernal, 2,95.  
 La Beneficencia, 19,68.  
 Juan Carrillo, 2,36.  
 Florentina Colás, 8,50.  
 José Celdrán, 4,73.  
 Ricardo Ferró, 4,72.  
 Josefa García, 2,36.  
 José Hernández, 4,51.  
 Herederos de Perfecto Pérez, 1,77.  
 Eusebio López, 3,30.  
 Angelino Martínez, 1,89.  
 Josefa Martínez, 3,54.  
 Dolores Méndez, 4,72.  
 Francisco Pérez, 3,05.  
 Dolores Ros, 9,45.  
 Juan Rodríguez, 2,36.  
 Sánchez y Compañía, 2,34.

María Sánchez, 4,73.  
 Antonio Victoria, 3,94.  
 Teodoro Conesa, 1,59.  
 Antonio Esteban, 2,83.  
 Luciana López, 2,52.  
 Domingo Olivares, 2,52.  
 Rosario Blaya Sánchez, 1,57.  
 Juan Saura, 1,89.  
 Fulgencio Martínez, 1,89.  
 Alfonso Otón, 1,89.  
 Francisco Sánchez, 2,36.  
 José Conesa, 4,73.  
 Carmen García, 4,73.  
 José Martínez Conesa, 3,00.  
 Antonio Nieto Ros, 2,36.  
 José Sánchez, 4,73.  
 Bonifacio Saura, 2,31.  
 Eugenio Conesa Aparicio, 2,19.  
 Juan Diaz García, 1,89.  
 Pedro González, 1,89.  
 José Navarro, 2,83.  
 José Pérez, 2,20.  
 José Andréu Olivares, 1,89.  
 Isabel Conesa, 1,89.  
 Ginés Madrid, 1,89.  
 Félix Caras, 2,52.  
 Fulgencio García Cegarra, 1,89.  
 Salvador Pallarés, 2,84.  
 Juan Segado Rins, 2,52.  
 Joaquín Bernal, 1,58.  
 María Eulogia, 2,83.  
 Asensio García Martínez, 1,73.  
 Fermín Hernández, 1,57.  
 Isidoro Martínez, 2,84.  
 Josefa Saura Vidal, 2,36.  
 Leandro Vidal González, 1,89.  
 Valentín Roca, 1,89.  
 Ginés Bernal, 1,89.  
 María Nieto González, 1,89.  
 Teresa Palacios Solano, 2,94.  
 Juan Avilés, 2,36.  
 Juan Bueno, 1,99.  
 Florentina Calderón, 1,94.  
 Francisco Conesa, 2,36.  
 Miguel Diaz Guillén, 1,89.  
 Juan Fernández, 2,09.  
 José Gómez Pérez, 1,74.  
 José Hernández Heredia, 2,99.  
 María López, 1,58.  
 Alfonso Martínez, 1,73.  
 Antonio Marin Calderán, 2,36.  
 Mariano Pérez Pérez, 2,36.  
 Diego Rubio Sáez, 1,57.  
 Antonio Solano, 3,04.  
 Diego Terol Martínez, 2,89.  
 Pascual Vidal, 3,62.  
 Viuda de Antonio Toledo, 2,17.  
 Idem de José Sanmartín, 1,73.  
 Francisco Fernández, 1,97.  
 Francisca Blaya, 2,36.  
 Domingo Conesa, 2,37.  
 José Mía Fernández, 1,97.  
 Manuel Jiménez, 3,54.  
 Francisco Lorente, 2,36.  
 Francisco Hernández, 2,36.  
 Francisco y Dolores Martínez, 2,37 pesetas.  
 M. Antonio Martínez, 2,10.  
 Francisco Peñalver, 6,04.  
 Vicente Briones, 2,42.  
 Diego Albaladejo, 2,36.  
 Diego Hernández Vidal, 1,89.  
 Juan Conesa Torralva, 1,89.  
 Antonio Canavate, 2,84.  
 Juan Cegarra, 2,83.  
 Juan Cervantes, 2,83.  
 Francisco Cayuela, 2,84.  
 Diego Hernández Vidal, 1,89.  
 Herederos de Andrés Martínez, 1,89.  
 Idem de Antonio Sánchez, 1,89.  
 Idem de Francisco Solano, 1,89.  
 Magdalena Los Carriones, 1,89.  
 Francisco Martínez, 2,84.  
 Ginés Solano, 1,89.

Josefa Nieto, 1,57.  
 Antonio Ortega Solano, 1,89.  
 Fulgencio Sánchez, 1,58.  
 María Sánchez, 1,89.  
 Carmen Solano, 2,84.  
 Ginés Solano, 1,86.  
 Andrés Saura Sánchez, 2,83.  
 Juan Sevilla, 1,89.  
 Francisco Vidal, 2,84.  
 Andrés Vera, 1,89.  
 Francisca Wallen, 1,89.  
 Candelaria Bernal, 1,89.  
 Ana Cros, 1,89.  
 José Espejo, 2,84.  
 Josefa Fuentes Arias, 1,89.  
 Catalina Grao, 1,89.  
 Herederos de Alfonso Fuentes, 2,26 pesetas.  
 Idem de Francisco Manresa, 1,89.  
 Idem de Pedro García, 2,84.  
 Salvador Izquierdo, 2,20.  
 Juan Marqués, 2,84.  
 Fulgencio Madrid, 1,89.  
 Diego Martínez Albaladejo, 1,89.  
 Salvador Pérez, 1,58.  
 José Sánchez, 1,89.  
 Juan Torres, 1,89.  
 Blas Vera Marcos, 1,89.  
 Magdalena Vera, 1,88.  
 Joaquín Conesa Sánchez, 1,89.  
 Pedro Casanovas, 1,89.  
 Manuel García, 1,89.  
 Juan Moreno, 1,89.  
 Vicente Ruiz, 1,89.  
 María Ramona, 1,89.  
 María García Martínez, 1,58.  
 Florencio Salado, 3,57.  
 Guillermo Cerezuela, 2,52.  
 Josefa García, 1,90.  
 José Guillén, Pérez, 2,83.  
 Herederos de Antonio Segado, pesetas 1,89.  
 Idem de Ginés Sánchez, 1,89.  
 Idem de José García, 2,83.  
 Idem de José Ros, 1,89.  
 Blas Martínez, 2,83.  
 Fulgencio Soto, 1,89.  
 Juan Sánchez Cegarra, 2,83.  
 Florencio Salado, 1,58.  
 Josefa Catalán, 1,89.  
 Isabel Díaz, 1,89.  
 Isabel García Bernal, 1,89.  
 Herederos de Damián Ortega, pesetas 1,89.  
 Idem de Joaquín Aguera, 1,89.  
 Carmen García, 1,89.  
 Bartolomé Fernández, 2,00.  
 Gregorio Maya, 2,00.  
 Antonio Ruiz Cañal, 1,89.  
 Teodoro Ros, 2,83.  
 Emeterio Sánchez, 1,57.  
 Juan Sanz, 2,36.  
 José Villanueva, 2,83.  
 Dolores García, 2,83.  
 Ana Bernal Martínez, 2,83.  
 Pedro Celdrán, 1,89.  
 Isidoro García, 1,58.  
 Juan Huertas, 1,66.  
 Brígida Ribollo, 1,57.  
 Saturnino Aranda, 2,36.  
 Juan Blaya, 1,81.  
 María Conesa, 1,88.  
 Francisco Cerezuela, 1,89.  
 Herederos de Francisco Peñalver, 2,05.  
 Dolores Meca, 1,84.  
 Juan Nieto, 1,89.  
 Viuda de Mora, 2,83.  
 Josefa Canavate, 1,84.  
 Fulgencia Díaz, 2,20.  
 Bárbara Espejo, 1,89.  
 Juan Guerro Diaz, 1,58.  
 Pablo Gómez Ros, 1,57.  
 Herederos de Antonio García, 2,21.

- Concepción Julián Martínez, pesetas 2,52.
- Ricardo Murcia, 1,89.
- Justo Pagán, 2,52.
- Mateo Pagán, 1,58.
- Ginés Iñiz Ruiz, 2,83.
- Josefa Ruiz Martínez, 2,83.
- Domingo Ros, 1,89.
- José Segura, 2,83.
- Viuda de Asencio García, 1,89.
- Alfonso Urrea, 1,89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo al presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cartagena, 30 de Septiembre de 1920.—El Recaudador, Angel Anselo. P—8015

**Contribución rústica.—Primer trimestre 1920-21.**

Don Angel Anselo Mesequer, Agente Ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que legalmente los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Agosto he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incurso en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que si no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al sector Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

*Nombres de los deudores.*

- Antonio Hernández, 4,67 pesetas.
- Adelaida Martínez, 3,79.
- Diego Pedreño Roca, 3,35.
- Francisco Nieto, 2,36.
- Francisco Saura, 3,95.
- Francisco Sánchez, 28,46.
- José Cervantes Conesa, 2,62.
- Juan Martínez, 1,74.
- Leandro Bernal, 2,67.
- Pilar Martínez, 3,75.
- Salvador Fernández, 16,56.
- Antonio Hernández, 1,95.
- Francisco Rodríguez, 1,85.

- José Rodríguez, 1,64.
- Josefa Hernández Nieto, 2,05.
- Josefa Pérez Ardil, 2,77.
- Miguel Sánchez, 1,95.
- Antonio Alvarez, 1,59.
- Antonio Díaz, 3,28.
- Antonio Norte, 1,95.
- Dolores Torregrosa, 1,54.
- Enrique Vidal, 3,85.
- Francisco Navacerrada, 3,02.
- Ginés Sánchez, 1,64.
- Isidoro Mora, 1,54.
- Sebastián Soto Guillén, 2,10.
- Andrés Bosique, 2,56.
- Dorothea Marín, 2,56.
- Francisco Conesa, 2,05.
- Francisco Sánchez, 2,16.
- José Plasas, 2,56.
- Miguel Rubio, 2,57.
- Rafael Blanco, 2,05.
- Alfonso Martínez Montoya, 1,64.
- Fulgencio Conesa García, 4,56.
- José Bermúdez Nieto, 6,15.
- Andrés Martínez, 2,57.
- Antonio Sánchez Madrid, 1,64.
- Domingo Sánchez Olivares, 1,64.
- José Martínez Hernández, 3,07.
- Mateo Saura Nieto, 1,64.
- Antonio Sánchez Ruiz, 3,28.
- Juan Pérez Arroyo, 2,51.
- Pedro García, 1,64.
- Francisco González Bernal, 1,85.
- José Vidal Cegana, 3,69.
- Mateo Bolea Marín, 2,57.
- Antonio Gómez, 1,64.
- Bias López Sánchez, 1,64.
- Francisco Conesa Méndez, 1,64.
- José García, 2,51.
- Salvador López Sánchez, 1,64.
- Juan José Cegarra, 2,97.
- Francisco Navarro Hernández, 2,77 pesetas.
- José Hernández García, 2,05.
- María Jiménez Otón, 2,05.
- Andrés Núñez, 2,57.
- Isidoro Meroño Aguilar, 1,85.
- Pedro Antonio Conesa, 2,57.
- Juan González, 2,77.
- Andrés Sáez Alcázar, 7,44.
- Damián Martínez, 4,21.
- Ginés Soto, 3,28.
- José Castejón Mero, 2,31.
- Pedro Albaola, 6.
- Angel Ortiz Guillén, 1,64.
- Francisco García Guillén, 3,28.
- Gregorio Jiménez Pérez, 1,54.
- Juan García Martínez, 2,56.
- Rubio y González, 3,28.
- Ruiz Sánchez y Compañía, 4,57.
- Viuda de Contreras, 6.
- Juan Hernández Bernal, 1,54.
- Diego Albaladejo, 2,26.
- Eusebio Marañón, 1,54.
- José Aparicio Pérez, 2,56.
- Manuel Alcaráz, 2,05.
- Herederos de Cristóbal Reñero, 4,74 pesetas.
- Mariano Vidal, 2,05.
- Antonio Hernández Díaz, 5,18.
- Alfonso Pérez Zapata, 1,64.
- Catalina Martínez Legar, 3,69.
- Antonio Bernal Meca, 3,95.
- Antonio Ros, 1,95.
- José Otón Gómez, 1,69.
- Mariano Sevilla, 1,64.
- Pablo Martínez Otón, 1,54.
- Pedro Nieto, 1,64.
- Andrés González, 3,28.
- Casiano Conesa, 1,79.
- Fulgencio Martínez, 1,84.
- Herederos de Francisco Vera, 2,77.
- Idem de Francisco Mateo Serrano, 2,36.
- José Fuentes, 1,64.

- Juan Martínez, 1,64.
- Josefa Madrid S. Leandra, 1,89.
- Domingo Ruiz, 2,16.
- José Pérez Ruiz, 2,67.
- Alfonso Bernal Ros, 2,67.
- Sebastián García, 1,64.
- Miguel Navarro, 2,05.
- Pedro Conesa, 2,77.
- Antonio Sánchez Martínez, 1,54.
- Juan Pérez Ros, 4,20.
- Antonio Liarte Ortega, 2,77.
- Anacleto Pérez Torres, 2,05.
- Edelfonso Martínez, 2,97.
- Joaquín Aguera, 1,64.
- Juan Cegarra, 6,36.
- Josefa Ros Liarte, 3,28.
- Leandro Liarte Aznar, 1,74.
- Serapio Díaz Martínez, 2,05.
- Salvador Mateo, 10,92.
- Antonio Andreu, 2,36.
- Ana Díaz Rebollo, 1,64.
- Ginés Martínez, 2,56.
- Isabel Conesa, 2,77.
- José Saura Ponce, 1,74.
- María Martínez, 2,26.
- Pedro Tornel, 2,05.
- Ana María Martínez, 1,85.
- Alfonso Martínez, 1,85.
- Andrés Pagán Martínez, 2,25.
- Joaquín García, 2,26.
- Matías Fernández, 1,54.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID.

Cartagena, 30 de Septiembre de 1920.—El Agente ejecutivo, Angel A. Mesequer, P—8016

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE**

Don Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador auxiliar de la Hacienda de esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen contra los deudores a la Hacienda de este término municipal que a continuación se dirán, les fueron embargadas las siguientes fincas:

A D. José Ramón Más Antón, deudor a la contribución urbana correspondiente al segundo trimestre de 1920-21 y anteriores:

Una casa de habitación situada en esta ciudad, calle de Santa Bárbara, señalada con el número 16 de población.

A D. Diego Valero Más, deudor a la contribución rústica del año 1920-21:

Veintiuna tahullas, o sean 2 hectáreas y 13 centiáreas de tierra, situada en el partido rural de Carrús, de este término municipal.

A D. Francisco Molina Botella, deudor a la contribución rústica del año económico de 1919-20 y primero y segundo trimestres de 1920-21:

Una hacienda denominada del Farat, compuesta de casa de labranza y de 10 tahullas, 6 octavas y 8 brazas de tierra, situada en el partido rural de Balsares, de este término;

Un trozo de tierra comprensivo de 9 tahullas y 7 octavas, situado en el citado partido rural de Balsares.

A D. José Blasco Agulló, deudor a

la contribución rústica del año 1919-20 y otros:

Ocho tahullas de tierra situada en el partido de Casarís, de este término municipal; y

A D. Baltasar Pastor Brotons, deudor a la referida contribución rústica correspondiente al segundo trimestre de 1920-21 y anteriores:

Treinta y seis tahallas, 4 octavas y 28 brazas de tierra situada en el partido rural de Balsares, de este término municipal, dividida en cuatro trozos.

Que por providencia fecha 1.º del actual se acordó las enajenaciones de las descritas fincas, cuyos actos tendrán lugar el día 28 del corriente mes y hora de las diez en el local de la Recaudación de la Hacienda, de esta ciudad, situada en la calle Puerta Moreña, número 7 de policía, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconocen los paraderos de los expresados deudores y, por lo tanto, no habiéndose podido notificar en debida forma el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de las descritas fincas, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elche, 5 de Octubre de 1920.—El Recaudador auxiliar, Modesto Sanjuán. P.—8017

PUEBLO DE SANTA POLA

Don Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor a la Hacienda por el concepto de contribución urbana del pueblo de Santa Pola, D. Manuel Segarra Hermanos, se procedió al embargo de la siguiente finca:

Una casa de habitación situada en esta villa, calle del Huerto, número 11 de policía, lindante: por derecha, José Más Mechara; izquierda, Francisco Botella Botella, y espalda, herederos de Dolores García Botella.

Que por providencia fecha 1.º del actual se acordó la enajenación de la descrita finca, cuyo acto tendrá lugar el día 5 del próximo Noviembre y hora de las diez en el zaguán del Ayuntamiento de esta localidad y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor y, por lo tanto, no habiéndose podido notificar en forma reglamentaria el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta del referido inmueble, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid.

Santa Pola, 5 de Octubre de 1920.—El Recaudador auxiliar, Modesto Sanjuán. P.—8028

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FALSET

D. Baltasar Sabaté Lloréns, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución urbana ampliada contra D. Mateo Forés Benet, sus herederos ignorados o herencia yacente, en el cual ha recaído la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que el deudor D. Mateo Forés Benet, sus herederos o herencia yacente contra quienes se sigue el expediente resultan de ignorado paradero y se hallan en descubrimiento por la cantidad de 17 pesetas 58 céntimos, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, insertándose además en la *Gaceta* de Madrid.

Falset, a 6 de Octubre de 1920.—El Recaudador ejecutivo, Baltasar Sabaté. P.—8038

PUEBLO DE GRATALLOPS

D. Baltasar Sabaté Lloréns, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución territorial rústica contra D. Juan Biarnau Viñes y Teresa Pellicer Jové, o sus herederos ignorados o herencia yacente de la segunda, en el cual ha recaído la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que los deudores don Juan Biarnau Viñes y Teresa Pellicer Jové, sus herederos ignorados o he-

rencia yacente de la segunda, contra quienes se sigue el expediente resultan ser de ignorado paradero y se hallan en descubrimiento por la cantidad de 56 pesetas 22 céntimos se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad y en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, insertándose además en la *Gaceta* de Madrid.

Gratallops, a 5 de Octubre de 1920. El Recaudador ejecutivo, Baltasar Sabaté. P.—8039

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAIDÍN

Contribución urbana.—Año 1913 el cuarto trimestre de 1919.

D. Fernando Montaner Lachén, Auxiliar de Contribuciones de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Angel Rivas Ibars y María Escuer Isabal, hoy de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Angel Rivas y María Escuer Isabal, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Noviembre y hora de las doce en la casa Consistorial de Zaidín, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y *Gaceta* de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan formar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en la villa de Zaidín, calle del Barranco, sin número, linda: por la derecha, entrando con comunas; izquierda con otra de Lorenzo Calavera y espalda, con barranco, valor para la subasta, 125 pesetas.

Campo, en el término de Zaidín, partida la Torre de 18 áreas y 7 centiáreas, que linda: Oeste, Joaquín Javiere; Mediodía, Pedro Torrijos; Poniente, Braza, y Norte, José Javiere, 653,80 pesetas.

Campo huerto, en el propio término, partida de la Plaza, de 28 áreas, 60 centiáreas, que linda: Oeste, Pa-

cuál barre: Mediodía, Domingo Urres, Puente Rambla y Norte. Anticipo 600 pesetas.

De dicho embargo se tomó anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos e dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Zaidín, 2 de Octubre de 1920.—El Recaudador, F. Montaner.

P—5022

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GERGAJ.

D. Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda en la zona de Gergaj.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por el Auxiliar de esta Recaudación D. Daniel Jiménez Yebra en el pueblo de Alhotodury, contra D. Luis Martínez Cuadra por débitos de contribución rústica y años de 1916 al segundo trimestre de 1920-21, ambos inclusive, que importan 89 pesetas 68 céntimos de principal, se ha dictado con fecha 18 del actual la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Y como el mencionado deudor no reside ni tiene representante en esta localidad, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula que por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Ma-

drid según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Gergaj, a 30 de Septiembre de 1920.

El Recaudador, Alberto Navarro.

P—5045

D. Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda en la zona de Gergaj.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por el Auxiliar de esta Recaudación D. Daniel Jiménez Yebra en el pueblo de Acoronx, contra D. Fernando Granados por débitos de contribución rústica y años de 1919 al segundo trimestre de 1920-21, ambos inclusive, que importan 49 pesetas 91 céntimos de principal, se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Y como el mencionado deudor no reside ni tiene representante en esta localidad, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula que por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Gergaj, a 30 de Septiembre de 1920.

El Recaudador, Alberto Navarro.

P—5044

D. Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda en la zona de Gergaj.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por el Auxiliar de esta Recaudación D. Daniel Jiménez Yebra en el pueblo de Alhabra contra doña María García Martínez por débitos de contribución rústica y años de 1916 al segundo trimestre de 1920-21, ambos inclusive, que importan 43 pesetas 45 céntimos de principal, se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Y como el mencionado deudor no reside ni tiene representante en esta localidad, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula que por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Gergaj, a 30 de Septiembre de 1920.

El Recaudador, Alberto Navarro.

P—5043

D. Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda en la zona de Gergaj.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por el Auxiliar de esta Recaudación D. Daniel Jiménez Yebra en el pueblo de Alhabra, contra D. Juan Castellón Ayala por débitos de contribución urbana y años de 1916 al segundo trimestre de 1920-21, ambos inclusive, que importan 31 pesetas 76 céntimos de principal, se ha dictado con fecha 20 del actual la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Y como el mencionado deudor no reside ni tiene representante en esta localidad, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula que por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Gergaj, a 30 de Septiembre de 1920.

El Recaudador, Alberto Navarro.

P—5042

D. Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda en la zona de Gergaj.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por el Auxiliar de esta Recaudación D. Daniel Jiménez Yebra en el pueblo de Alhabra contra D. José Molina Restituto por débitos de contribución urbana perteneciente al segundo, tercero y cuarto trimestres de 1919, ambos inclusive, que importan 11 pesetas 73 céntimos de principal, se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la

Instrucción de 26 de Abril de 1900. Declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo." Y como el mencionado deudor no reside ni tiene representante en esta localidad, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Gergal, a 30 de Septiembre de 1920. El Recaudador, Alberto Navarro.

P.—8041

D. Alberto Navarro López, Recaudador de Hacienda en la zona de Gergal. Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue por el Auxiliar de esta Recaudación D. Daniel Jiménez Yebra en el pueblo de Alhabia contra D. José Amat Perras por débitos de contribución urbana y años de 1919 y cuarto trimestre de 1919-20, ambos inclusive, que importan 16 pesetas 14 céntimos de principal, se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo." Y como el mencionado deudor no reside ni tiene representante en esta localidad, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Gergal, a 30 de Septiembre de 1920. El Recaudador, Alberto Navarro.

P.—8040

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GUADALAJARA**

Don Marcos Magaña, Recaudador de

la Hacienda en el pueblo de Anguña. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de minas, perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Nombre del deudor.*

Ladislao Cuenca, 560 pesetas. Guadalajara, 8 de Octubre de 1920. El Recaudador, Marcos Magaña.

P.—8047

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE HONRUBIA LA CUESTA**

Don Miguel Ramón Herrero, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Honrubia la Cuesta (Segovia).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Honrubia la Cuesta, por débitos de contribución rústica y urbana, correspondientes al año de 1919 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expango el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de los corrientes dicté la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos manda-

mientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

*Nombre de los deudores*

*Contribución rústica.*

- Juan o Juana Almedárez, 2,01 pesetas.
- Claudio Cura Iglesias, 4,99.
- Florencio Cura Antón, 44,82.
- Casimiro Gil Sanz, 19,48.
- Servando Gil Olalla, 25,24.
- Nicolás Gil Olalla, 17,48.
- Eulalia Olalla García, 10,43.
- Pablo Pérez del Cura, 7,71.
- Antonio Almedárez-García, 21,49.
- Caspar Almedárez, 14,19.
- Vicente Cristóbal, 6,32.
- Andrés Blas Bótranes, 5,34.
- Bonifacio García Guijarro, 10,67.
- Facundo García Fernández, 33,20.
- Venancio García Torres, 40,78.
- Marcelino Guijarro, 34,32.
- Miguel García Mediato, 29,51.
- Angel Montes Sanz, 0,60.
- Saturnino Sánchez Rubio, 21,52.
- Pedro Pérez del Cura, 7,70.

*Contribución urbana.*

- Nicolás Gil Olalla, 9,50.
- Desgracias Pérez Gil, 0,68.
- Manuel Villalvilla Olalla, 4,81.
- Juan Gil Abad, 32,93.
- Casimiro Gil Sanz, 3,20.
- Vicenta Diego Martín, 30,03.
- Juan Odeón de Andrés, 2,33.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Honrubia.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan solo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Honrubia, 30 de Septiembre de 1920. El Agente, M. Ramón. P.—8048

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA**

Don Juan Bautista Martorell Suar, Auxiliar ejecutivo de las Contribuciones de la zona de Inca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra doña María Campe Colom, Margarita Ferrer Serra, Francisca Calvés Reines y sus hijos D. Lorenzo, Mariano, Antonio, Francisca y Catalina Calvis Calvis, por débitos de contribución de la casa señalada con el número 33 de la calle Mayor, de la ciudad de Alaudia, con esta fecha he dictado la siguiente

"Providencia.—Vista la proposición presentada en esta subasta por D. Andrés Ferrer Capó y consorte, por la cantidad de 225 pesetas, se le adju-

ca el expresado inmueble a dicho fi-  
pitador, el cual ingresará en el acto  
la diferencia entre el depósito consti-  
tuido y el importe total de la adju-  
dicación, y se procederá al otorgamien-  
to de la escritura, que tendrá lugar el  
día 19 de Octubre próximo ante el  
Notario de esta ciudad D. Jaime Vidal  
Jaume, designado por el rematante.

Notifíquese en forma esta providen-  
cia al licitador y a los deudores, re-  
quiriéndoles para que concurran a di-  
cho acto, bajo apercibimiento de otor-  
garse de oficio.

Lo que en cumplimiento de lo que  
previene el párrafo 4.º del artículo 142  
de la Instrucción, se publica el pre-  
sente edicto para conocimiento de don  
Lorenzo Calvis Calvis, por ignorarse  
el domicilio y paradero del mismo.

Lina, 30 de Septiembre de 1920.—  
El Auxiliar ejecutivo, Juan B. Mar-  
torell. P.—7998

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-  
NES DE LA ZONA DE JIJONA**

**PUEBLO DE CASTALLA**

Don Enrique Carbonell Soler, Re-  
caudador de la Hacienda en la zona  
expresada.

Hago saber: Que en el expediente  
individual de apremio que instruyo  
contra D. Manuel Crespo Marcos, por  
débitos de la contribución urbana co-  
rrespondiente a los años 1914 a 1919-  
1920, ambos inclusive, he procedido al  
embargo y señalamiento de la finca  
siguiente:

Una casa habitación de tres pisos,  
situada en esta población de Castalla,  
calle del Rincón de Don Juan, señala-  
da con el número 3 de policía, mide  
una superficie de 12 metros 82 cen-  
tímetros de fondo, por seis metros y dos  
centímetros de frontera; lindante:  
por la derecha, la misma calle; iz-  
quierda, Dolores Estave Durá, y espal-  
da, Antonia Rico.

Y como quiera que resulta ser des-  
conocido en esta localidad el referido  
deudor, no habiéndosele podido noti-  
ficar por tanto el procedimiento per-  
sonalmente, se hace público por medio  
del presente edicto, que se insertará  
en el *Boletín Oficial* de la provincia  
y *GACETA DE MADRID*, a fin de que pue-  
da llegar a conocimiento de interesados  
o interesados en este expediente, y  
se le requiere al mismo tiempo para  
que en el plazo de tres días, a contar  
desde la fecha de la publicación del  
presente edicto, entregue en esta ofi-  
cina los títulos de propiedad de la fin-  
ca embargada, bajo apercibimiento de  
suplirlos a su costa, todo con sujeción  
y en cumplimiento de lo que determi-  
na el artículo 142 de la Instrucción de  
26 de Abril de 1900.

Castalla, 3 de Octubre de 1920.—El  
Recaudador, Enrique Carbonell.  
P.—8013

**PUEBLO DE TIBI**

Don José Romero Ródenas, Recau-  
dador auxiliar de la Hacienda en esta  
zona.

Hago saber: Que en el expediente  
individual de apremio que se instruye  
en esta Agencia contra D. Angel Ga-  
liano Boix por débitos de la contribu-  
ción urbana correspondientes al pri-

mer trimestre de 1920-21, con fecha de  
hoy se ha dictado la siguiente

Providencia de segundo grado.—  
De conformidad con lo dispuesto en el  
artículo 66 de la Instrucción de 26 de  
Abril de 1900, declaro incurso en el  
segundo grado de apremio y nuevo re-  
cargo del 10 por 100 sobre el importe  
total del descubierto al deudor com-  
prendido en este expediente, D. Angel  
Galiano Boix.

Notifíquesele esta providencia al re-  
ferido deudor, a fin de que pueda sa-  
tisfacer el descubierto que se le recla-  
ma en el plazo de veinticuatro horas,  
advertiéndole que, de no verificarlo, se  
procederá al embargo de todos sus  
bienes, señalando al efecto las fincas  
que han de ser objeto de la ejecución,  
y se expedirán los oportunos manda-  
mientos al Sr. Registrador de la Pro-  
piedad del partido para la anotación  
preventiva de embargo.

*Demostración del débito.*

Importan los recibos salariales, 1,67  
pesetas.

Recargos de primero y segundo  
grado, 0,24.

Costas causadas y que puedan cau-  
sarse sin perjuicio, 75.

Total, 76,91 pesetas.

Y como se desconoce el domicilio  
del deudor, en cumplimiento de lo dis-  
puesto en el artículo 142 de la Instruc-  
ción de 26 de Abril de 1900, se le noti-  
fica por medio del presente edicto, que  
se publicará en el *Boletín Oficial* de  
la provincia, *GACETA DE MADRID* y si-  
tios de costumbre en la localidad, para  
su conocimiento y demás efectos.

Tibi, 2 de Octubre de 1920.—El Re-  
caudador, José Romero.

P.—8031

D. Jose Romero Ródenas, Recau-  
dador auxiliar de la Hacienda en esta  
zona.

Hago saber: Que en los expedientes  
individuales de apremio que se ins-  
truyen en esta Agencia por débitos de  
la contribución urbana contra José Ri-  
daura Bernabeu, Marcelino Silvestre  
Bernabeu, Teresa Morato Verdú Vi-  
cente Monllor Romero, actual poseedor  
de la finca que tributa a nombre de  
Magdalena Monllor Hernandez, y con-  
tra José Martí Morato, se ha procedido  
al embargo y señalamiento de las fin-  
cas siguientes:

A José Ridaura Bernabeu:  
Mitad de una casa habitación, situa-  
da en la calle de los Lauretes, núme-  
ro 10 de policía, compuesta de tres pi-  
sos y con una superficie de 63 metros  
cuadrados, lindando: por la derecha,  
Francisco Berbegal Lampar; izquierda,  
Eduardo Berrabeu Bernabeu, y espal-  
da, tierras de Asunción Ferrando Cas-  
tello.

A Marcelino Silvestre Bernabeu:  
La otra mitad restante de la misma  
casa descrita, con las mismas caracte-  
rísticas.

A Teresa Morato Verdú:  
Una cuarta parte de una casa habi-  
tación, situada en la calle de la Aco-  
quita, número 2 de policía, compuesta  
de cuatro pisos y una superficie de 61  
metros cuadrados; sus linderos: por la  
derecha, Casa Consistorial; izquierda,  
con otra del Municipio, y espalda, con  
la casa Abadía.

A Vicente Monllor Romero:  
Una casa habitación, sita en la calle  
Mayor, número 15 de policía; consta  
de tres pisos y mide una superficie de  
47 metros cuadrados; linda: por dere-  
cha, herederos de Adrián Mira; iz-  
quierda, Vicenta Ródenas, y espaldas,  
doña Rosario Severoni.

A José Martí Morato:  
Una casa habitación en la calle de  
las Parras, número 3 de policía; consta  
de tres pisos y una superficie de 15  
metros cuadrados; linda: por derecha,  
herederos de Pablo Castello; izquier-  
da, calle de las Eras, y espalda, José  
Martí Morato y al mismo.

Otra casa habitación en la calle de  
las Eras, número 2 de policía, com-  
puesta de un piso y una superficie de  
87 metros cuadrados; linda: por dere-  
cha, José Martí Morato; izquierda, Jo-  
sé Carbonell Torregrosa, y espaldas,  
por Ramona Andrés.

Y resultando que los deudores que  
nos ocupan son desconocidos en esta  
localidad y carecen de persona que le-  
gítimamente los represente, se les noti-  
fica los anteriores embargos por me-  
dio del presente edicto, que se publi-  
cará en el *Boletín Oficial* de la provin-  
cia y *GACETA DE MADRID*, y se les re-  
quiera al propio tiempo para que en  
el plazo de tres días, a contar desde la  
fecha de la publicación de este edicto,  
presenten en esta Oficina los títulos de  
propiedad de las fincas embargadas ba-  
jo apercibimiento de suplirlos a su  
costa, según lo dispuesto en la Instruc-  
ción vigente.

Tibi, 2 de Octubre de 1920.—El Re-  
caudador, José Romero.

P.—8032

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-  
NES DE LA ZONA DE LA BISBAL**

Don Bernardino Rodríguez Gon-  
zález, Recaudador ejecutivo en la  
zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente  
que instruyo por débitos de contri-  
bución rústica, correspondientes al  
primer trimestre de 1920-21, se en-  
cuentran comprendidos los deudo-  
res que se citan a continuación, sin  
que conste tengan en esta localidad  
persona que les represente, por lo  
que expongo el presente edicto, pa-  
ra que pueda llegar a conocimiento  
del mismo, que con fecha 15 de Ju-  
lio dicté la siguiente

Providencia declarando el apre-  
mio de segundo grado.—De confor-  
midad con lo dispuesto en el ar-  
tículo 66 de la Instrucción de 26 de  
Abril de 1900, declaro incurso en  
el segundo grado de apremio y nue-  
vo recargo de 10 por 100 sobre el  
importe total de su descubierto al  
deudor incluido en la anterior rela-  
ción.

Notifíquese al mismo esta provi-  
dencia, a fin de que pueda satisfa-  
cer el débito durante el plazo de  
veinticuatro horas, advertiéndole  
que de no verificarlo se procederá  
inmediatamente al embargo de to-  
dos sus bienes, señalando al efecto  
las fincas que han de ser objeto de  
ejecución, y se expedirán los oportu-  
nos mandamientos triplicados al Sr.  
Registrador de la Propiedad del  
partido para la anotación preventi-  
va de embargo.

## Nombre de los deudores.

Jaime Mont Mayorat, 1,66 pesetas.  
 José Denlofen Ferricó, 2,16.  
 José Mauri Carés, 2,47.  
 Antonio Honor Sabat, 2,42.  
 Pedro Sabater Plaza, 5,79.  
 José Ferrer, 4,72.  
 Narciso Gilbert Pagés, 2,23.  
 Teresa Clara Llozet, 3,33.  
 Ramón Ferrer, 1,96.  
 Margarita Anglada, 2.  
 Juan Prat Serra, 2,32.  
 Luis Rosell Costa, 1,87.  
 Sebastián Mercader, 2,88.  
 Pedro Subriá Ribot, 2,29.  
 Pedro Llandrión Sola, 2,76.  
 Miguel Marqués Pujadas, 2,20.  
 Pedro Terrats Serra, 1,93.  
 Juana Torrellas, 2,20.  
 Pelegrín Vila, 2,20.  
 Catalina Serra, viuda de Ximara, 2,76 pesetas.  
 Joaquina Coloma, 3,31.  
 José Coloma Girona, 3,59.  
 José Avell, 6,55.  
 Ramón Rovira Plaza, 2,59.  
 José Grenella Ferrer, 2,53.  
 Delfín Puig, 1,89.  
 Francisco Maraguer, 2,37.  
 Francisco Mató Pagés, 1,95.  
 Salvador Pascual, 1,82.  
 Teresa y Jaime Ferrer y Juan Dolzán, 1,63.  
 María Gispert, 1,52.  
 Juan Xiberta, 1,64.  
 Pacia Paraferrer, 2,11.  
 José y Francisco Maruny, 1,65.  
 Esteban Mir, 1,58.  
 Juan Plaza (menor), 2,72.  
 Pedro Masturá, 2,51.  
 Viuda de Gil, 1,67.  
 Luis Gintaras, 1,50.  
 Jaime Vancells, 2,51.  
 Josefa Bohigas Serra, 6,39.  
 José Carnas Ferrer, 2,32.  
 Miguel Cortal, 2,76.  
 Esteban Gatins Ferrer, 4.  
 Juan Garcia Carallas, 1,58.  
 Rita Mantera Passarrius, 2,26.  
 Pedro Oliver, 1,87.  
 Juan Puig Marraguer, 3,33.  
 Miguel Teixidor, 1,87.  
 Narciso Torrent Quiniana, 1,64.  
 Salvador y Esteba Vergoñós, 2,31.  
 Agustín Esteba, 3,83.  
 Antonio Ferrer, 2,32.  
 Miguel Ferrer Berenguer, 2,10.  
 Antonio Juancia, 2,32.  
 Jaime Bardá Pilet, 2,64.  
 Salvador Torroella, 5,34.  
 Cristina Denlofen, 1,48.  
 Juan Sabater, 1,90.  
 Josefa Castelló Carreras, 1,76.  
 Herederos de Rita Boca, 1,69.  
 Idem de María Sagrera Roca, 6,15.  
 Francisco Baqué, 3,13.  
 Vecindario de Calalla, 2,91.  
 Juan Gistar, 2,23.  
 Narcisca Jonama, 11,67.  
 Francisco Marqués Frigoia, 6,25.  
 Martín Rius, 2,71.  
 Herederos de María Sagrera, 2,50.  
 Joaquín Cortey, 2,43.  
 Juan Pascual, 12,33.  
 Antonio Torreyas Arguñola, 4,95.  
 Narciso Gallart Jordá, 2,97.  
 Paulina Casademont, 1,85.  
 Serra, hoy Juan Martí, 2,32.  
 Ursula Foraster, 2,05.  
 Miguel Bruguera, 1,77.  
 Juan Carreras, 2,93.  
 Viuda de Mariano Valls, 2,65.

José Carreras Serra, 7,99.  
 Aniceto Saluch Catalá, 5,53.  
 José Aiera Pagés, 1,67.  
 Mercedes Ribot, 1,71.  
 Vicente Teixedor, 1,62.  
 Francisco Masó, 3,01.  
 Juan Pla Hospital, 1,69.  
 Jaime Pujol, 6,47.  
 Juan Pujadas, 1,76.  
 José Ribot Carbó, 21,23.  
 José Vós y Leonor Pigeon, 4,58.  
 Juan Vives Serra, 1,64.  
 Juan Vila Rodrigo, 2.  
 Josefa Gustó, 3.  
 Pedro Janaber Nadal, 2,49.  
 María Pons, 2,31.  
 José Prats, 2,21.  
 Antonio Castelló, 2,33.  
 Estima Denlofen, 6,32.  
 Buenaventura Jovés, 1,72.  
 Miguel Massol, 2,67.  
 Antonio Moll, 1,88.  
 Salvo Pon Roselló, 2,47.  
 José Pujol, 1,97.  
 Esteban Roig Vila, 2,40.  
 Guarnido Ribot Roselló, 3,71.  
 Francisco Ferrer Elias, 2,88.  
 Emilia Cubané, 1,86.  
 Francisco Serra, 1,65.  
 Raimó y Guitó, 1,98.  
 Viuda de Juan Juncá, 1,59.  
 Madrona Vivas, 1,88.  
 Gertrudis Baile, 14,85.  
 Pedro Geronés Cora, 2,97.  
 Carmen Marimón Correr, 10,39.  
 Isidro Añisa Grau, 2,47.  
 José Martí Rius, 1,49.  
 Cándida Oller Serra, 4,09.  
 María Vila Clara, 2,97.  
 José Tauler Parals, 4,83.  
 Víctor Palat Massom, 1,66.  
 Herederos de José Ribot, 1,76.  
 Visitación Bon Prats, 4,17.  
 Juan Ors Balañer, 2,50.  
 Agustín Adrián, 2,69.  
 Dolores Figueras, 15,23.  
 Ramón Rabell, 2,15.  
 José Mir Pagés, 2,17.  
 Joaquín Roig, 1,64.  
 El mismo, 2,64.  
 Jaime Pon Comalada, 1,69.  
 Teresa Gallart, 2,48.  
 Martín Pont, 1,64.  
 Miguel Amer Bander, 1,31.  
 Rafael Bagudá, 2,94.  
 León Berenguer Gilan, 2,43.  
 Pablo Bonada, 2,41.  
 Viuda de Martín Casanovas, 2,61.  
 Herederos de Isabel Carabó, 1,68.  
 Ramón Comas Hugas, 9,53.  
 José Corach, 1,88.  
 Salvador Delmás, 3,64.  
 Isidro Deuredas, 1,94.  
 Herederos de Jaime Donjo, 2,04.  
 Juan Esteban, 1,69.  
 Francisco Fontquerna Rober, 1,61.  
 Juan Gasca Costa, 2,61.  
 Salvo Grassol Ferrer, 1,84.  
 José García Cabré, 2,74.  
 Catalina Gelabert, 2,93.  
 María Gispert de Viella, 2,30.  
 Jacinto Guilló Pujol, 1,69.  
 Jerónima Hertenach, 2,44.  
 Pedro Junguer Albert, 2,99.  
 Viuda de Jaime Llenas, 2,32.  
 Madrona Masaguer, 2,64.  
 Catalina Masó Póster, 3,89.  
 José Mariano Bartolano, 1,63.  
 Miguel Matas, 1,95.  
 Andrés Planas Bruguera, 1,83.  
 María Pujadas Caraniá, 1,74.  
 Isidro Quimama Francarals, 1,94.  
 Teresa Rulland, 2,33.  
 Rosa Rosell Masjoan, 1,60.

Agustina Artigas, viuda de Guri, 3,35 pesetas.  
 Juan Arribas, 1,96.  
 José Batlle Carles, 2,32.  
 Viuda de Miguel Cossá, 1,85.  
 Pedro Boher Sureda, 2,21.  
 Joaquina Simón Serra, 2,92.  
 Viuda de José Sagrera, 2,32.  
 Baudilio Xauxó, 1,77.  
 Juan Calot Faura, 2,46.  
 Demitán Calot Roca, 2,91.  
 Joaquina Conca Mascarán, 1,94.  
 Miguel Colanada Gallot, 1,66.  
 Gregorio Colanada Gimeda, 2,66.  
 Rafael Colanada Gasdaga, 2,32.  
 José Delfó Oliveras, 2,82.  
 Esteban Batifó Redlant, 2,69.  
 José Fábregas Font, 2,52.  
 Juan Fábregas Costa, 2,95.  
 Gaspar Flaquer Gich, 2,11.  
 Pedro Flaquer Meten, 1,96.  
 Juan Ferrer Alberti, 1,70.  
 Martín Frigda Teixidor, 1,69.  
 Ramón Font, R., 2,03.  
 Miguel Font Ros, 2,02.  
 Francisco Fornés Bofill, 1,57.  
 Clara Girónella Román, 1,21.  
 Rafael Guri Fornés, 1,54.  
 Caspar Enri Calot, 2,19.  
 Pedro Herce Grau, 2,61.  
 Juan I. Fontquerna, 2,10.  
 José Jober, 2,53.  
 María Elena Juli de Costa, 1,55.  
 Tomás Llovet Pérez, 4,11.  
 Joaquín Llovet, 2,04.  
 Teresa M. Riera, 1,57.  
 Juan Macón, 5,58.  
 Antonio Mas Teixidor, 3,93.  
 Narciso Mir Guardia, 1,63.  
 Miguel Mías, 1,80.  
 Jaime Negro, 3,05.  
 Pedro Neneroti, 1,77.  
 Pedro Payet, 4,18.  
 José Poch Calot, 2,03.  
 Rafael Poch Lleonart, 1,66.  
 Juan Puig, 2,51.  
 José Puig Ramis, 2,86.  
 Pedro Ramoa, 1,94.  
 Catalina Riera Pascual, 1,63.  
 Margarita Sastre de la Torre, 1,53.  
 Ginés Salvá, 2,75.  
 Salvador Sala, 1,96.  
 Juan Sala, 2,17.  
 Félix Sastre, 1,65.  
 José Serra, 6,39.  
 Paula Solés, 2,83.  
 Félix Sobrevia, 1,75.  
 Juan Surella Palau, 3,28.  
 Teresa Surella Manegal, 3,58.  
 Antonio Sureda Corademont, 1,72.  
 José Teixidor, 2,98.  
 Rafael Teixidor, 1,81.  
 Juan Tremoleda, 2,48.  
 Pedro Torrent Cals, 1,77.  
 Miguel Valentí Matas, 1,78.  
 Lucía Verdaguer Sais, 1,77.  
 Leandro Vicens Saguer, 2,51.  
 José Xauxó, 2,36.  
 José X. Pagol, 1,60.  
 Miguel Gunia Pagés, 1,48.  
 Esteban Roig Vila, 1,76.  
 José Bofill, 2,64.  
 María Parals, 4,46.  
 Esteban Casanovas Pons, 3,20.  
 José Vidal, 2,22.  
 José A. Iglesias, 1,96.  
 Condasa del Asfalto, 6,12.  
 José Ramés Bayó, 2,65.  
 Francisco Sabat, 2,46.  
 Pedro Torrent, 2,33.

Y como se consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que le represente con quien deban enterarse las notificaciones y requerimientos del procedimiento adm-

nistrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Gerona, número 8, 1.º de esta ciudad.

La Bisbal, 30 de Septiembre de 1920.  
El Recaudador ejecutivo, Bernardino Rodríguez. P—3051

#### PUEBLO DE CALONGE

Don Bernardino Rodríguez González, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública por el concepto de multa por contrabando de este distrito municipal, correspondiente al año 1919-20, entre otros, se hallan comprendidos los deudores Juan Roldós Planas y Martín Pany Lluil, de ignorado paradero, por su descubierta de 30 pesetas, contra quienes se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como no consta que los expresados deudores tengan en esta localidad persona alguna que les represente con quienes deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de esta localidad, como y también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en La Bisbal, calle de Gerona, 8, principal.

Calonge, 29 de Septiembre de 1920.  
El Agente ejecutivo, Bernardino Rodríguez. P—3056

#### PUEBLO DE PALAFRUGELL

Don Bernardino Rodríguez González, Agente ejecutivo auxiliar de la

Recaudación de Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública por el concepto de multa por contrabando, de este distrito municipal, correspondiente al año 1919-20, entre otros, se hallan comprendidos los deudores José Sáez Bagolla y Vicente Certallo Blasco, de ignorado paradero, por su descubierta de 23 pesetas 60 céntimos, contra quienes se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como no consta que los expresados deudores tengan en esta localidad persona alguna que les represente con quienes deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de esta localidad, como y también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en La Bisbal, calle de Gerona, 8, principal.  
Palafrugell, 28 de Septiembre de 1920.—El Agente ejecutivo, Bernardino Rodríguez. P—3058

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOGUER

##### PUEBLO DE MOGUER

Contribución urbana.—Tercero y cuarto trimestres de 1913 al primer trimestre de 1920-21, acumulados.—Débito, 2.621,85 pesetas.

Don Agustín Sampedro y Benitez, Agente Auxiliar ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones provincial en la zona de Moguer.

Hago saber: Que en el expediente de apremio y ejecución instruido contra doña Montemayor Pérez Ramírez, hoy sus herederos, ha recaído la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora, hoy su presunto heredero conocido, D. Francisco Pérez Coronel, los adeudos que se le tienen notificados, ha sido acordado el embargo de la finca urbana que se describe a continuación:

Una bodega situada en la calle del Sr. Rey Rabida, de esta ciudad, marcada con el número 25 de gobierno, que linda por la derecha, entrando, con otra, número 27, de D. Telesforo Bayo; por la izquierda, con casa número 23, de D. Domingo Garfias, y por el fondo, con bodega de doña Josefa Ortega. Tiene un líquido imponible de 225 pesetas, y una capitalización de 5.625 pesetas.

Y no conociéndose por esta Agencia ejecutiva los demás herederos o causahabientes de la deudora, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142, párrafo 3.º, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado sea insertada la presente cédula en la *Gaceta de Madrid*, para que sirva de notificación a los mismos el embargo acordado, requiriéndoles a la vez, en cumplimiento al artículo 93 de la citada Instrucción, para que entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad al tercero día de aparecer insertada la presente en dicho periódico oficial; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, caso de no presentarlos.

Moguer, 27 de Septiembre de 1920.—  
El Agente Auxiliar ejecutivo, Agustín Sampedro. P—3022

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONOVAR

##### PUEBLO DE EL PETREL

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra Pedro Payá Olcina, de ignorado paradero, para hacer efectivo su descubierta a favor de la Hacienda por contribución urbana, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho Pedro Payá Olcina sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda tal enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 del actual, y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del débito y costas.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anótese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas de costumbre.

Y siendo así que el acreedor desconoce el paradero del deudor que nos ocupa y al acreedor hipotecario doña Josefa Rico, se les notifica la presente providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo acordado y de cuanto dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El Petrel, 2 de Octubre de 1920.—El Recaudador, Ricardo Carbonell. P—3024

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE PALMA DE MALLORCA**

D. Nicolás Maimó Obrador, Auxiliar de la Recaudación ejecutiva en la segunda zona de Palma de Mallorca, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, correspondientes al primer trimestre de 1919, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la providencia que a continuación se inserta:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descuentos con la Hacienda pública, ni pudiendo realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Diciembre, a las once, en la calle del Teatro Balear, núm. 19, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su valoración líquida.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

*Deudor y bienes que se citan.*

D. Bartolomé Ripoll Rauxa, del pueblo de Andraitx; una tierra y una casita en dicho término, llamada Can Juan Bera.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, y se fija en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 25 de Septiembre de 1920.—El Agente ejecutivo, Nicolás Maimó. P.—8001

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PEGO**

PUEBLO DE BENICHEMBLA

D. Rafael Farraig Bay, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica de este término en el primer trimestre de 1919 y el segundo de 1919-20, embargué a D. Justo Giner Arbona, de paradero desconocido, una finca rústica, secano, en este término, partida de Benimisa, de dos hanegadas, a lindes Norte carretera de Murcia, Sur y Oeste Tadeo y Andrés Giner Arbona, y Este senda; a responder de 105 pesetas 96 céntimos, teniendo un valor según capitalización, de 209,40 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día se acordó su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1920 en la

presidencia, a las diez horas del día 30 del actual, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que, dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benichembla, 2 de Octubre de 1920. El Agente auxiliar, Rafael Farraig. P.—8006

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FUEBLA DE ALCOCER**

Don Manuel Frías Cordero, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Nombres de los deudores.*

- Sebastián Arenas Cañada, 1,63 pesetas.
- Isidora Cabanillas, 0,64.
- Modesto Cabanillas, 0,46.
- Gregorio Jiménez Porras, 2,05.
- Antonio Granjo, 1,74.
- Alfonso Romero, 0,42.
- María Ramos Calzado, 3,47.
- Leona Trenado, 2,21.
- Tomás Jiménez Sanz, 4,65.
- Francisco Gómez Corraliza, 6,50.
- Juan Ríos Corraliza, 6,50.
- Nicasio Corraliza Blázquez, 22,05.
- Juan Corraliza Blázquez, 22,05.
- Don José Pastor Hidalgo, 2,53.

- Juan Cerezo, 178,36.
- Catalina Valdés Sánchez, 2.
- Vicente Flores, 10,14.
- Francisco María Gallardo, 6,86.
- Matías Pazo Solano, 14,50.
- Manuel Sánchez Arias, 26,90.
- José Camello Salgado, 0,13.
- Jacinto Jiménez Herrera, 0,72.
- Ángela Romero Avila, 0,17.
- Fidel Rubio, 0,15.
- Francisco Córdoba Tutor, 2,28.
- Juan Ruiz Rosa, 2,22.
- Leonardo Álvarez Cienfuego y socio, 44,19.

- Pedro Cerezo, 21,31.
- Manuel Campos Carrasco, 13,97.
- Victoria Cerezo, 54,81.
- Antonio Frade, 8,35.
- Francisco Gómez, 9,51.
- Lorenzo Jiménez, 11,02.
- Mateo González, 11,02.
- Fermín López Domínguez, 11,30.
- Manuel Suárez Santiago, y socio, 44,66 pesetas.

- Juan Moreno Díaz Ramiro, 5,25.
- Catalina Muñoz Arias, 2,84.
- Micaela Moreno Aguilar, 1,98.
- Juan Arroyo Almohalla, 2,73.
- Juan Pedro Moreno Muñoz, 1,94.
- Luis Arenas Cañada, 2,62.
- Antolin Tercero Ruiz, 2,34.
- Juan Fernández Regidor, 1,05.
- Leona Trenado Delgado, 0,30.
- Manuel Gallego Pira, 0,41.
- Pedro Lozano Moreno, 5,16.

Navalvillar de Peña, 3 de Octubre de 1920.—El Agente, Manuel Frías. P.—8023

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RIBADEO**

VILLAMEA

El infrascripto, Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes a los primero y segundo trimestres de 1920-21, y conceptos de rústica, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total del débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan a continuación:

**Nombres de los deudores.**

Ramón Rodríguez, 2,39 pesetas.  
 Ramón Rodríguez, 2,61.  
 Viuda de José López Flores, 1,30.  
 Francisco Ransano Díaz, 1,63.  
 Tomás Gómez, 2,82.  
 Amadora Lombardero, 0,43.  
 La misma, 0,55.  
 Ramón Guizo, 1,74.  
 Pedro López y López, 1,09.  
 Francisco Pérez Ron, 2,61.  
 Domingo Billar, 2,39.  
 María Josefa Rodríguez Mota, pesetas 1,74.

Viuda de Pedro Ginzo, 0,88.  
 Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Ribadeo, 28 de Septiembre de 1920.  
 El Recaudador (legible).

P—8025

**VILLODRID**

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona:

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes al primero y segundo trimestre del año 1920-21, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente verificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente inculcado en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan a continuación:

**Rústica.**

Rosa Mon Haro, 1,85 pesetas.  
 Alejandra Cendeira, 1,09.  
 Herederos de José Cendeiras, 0,43.  
 Manuela Rico, 0,43.  
 Josefa Lombardía, 1,65.  
 Francisca Lombardía Díaz, 1,30.  
 Victoria Lombardía, 0,87.  
 María Josefa Rico, 2,82.  
 María Cancio o sucesores, 1,52.  
 Rita Parés, 1,95.  
 Antonio Fernández, 1,30.  
 Herederos de Francisco Rodríguez,

4,39

Sucesores de Cristina Martínez, 1,74.

Antonio Pérez, 1,74.

Félix Parés o sucesores, 0,87.

Herederos de Rosa García Monte-negro, 0,20.

**Urbana**

Manuela Rico, 0,52 pesetas.

Herederos de José Mon, 1,51.

Herederos de Pedro Conde, 1,01.

Rita Parés, 0,76.

Dueño de la casa de Manuela Veiga, 0,50.

Sucesores de Ramona Linares, 0,75.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Ribadeo, 28 Septiembre de 1920.  
 El Recaudador, Dionisio Iñiguez.

P—8026

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SABADELL****PUEBLO DE SAN CUGAT DEL VALLÉS**

Don Buenaventura Vallespinosa Listeré, Recaudador subalterno de contribuciones de la zona de Sabadell.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de San Cugat del Vallés por débitos a la contribución urbana fiscal de los años 1918 al 1920-21 inclusive, contra doña Josefa Más Buscallá, y caso de haber fallecido, contra sus herederos, desconocidos y de ignorado paradero, por diligencia de fecha de hoy se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicha deudora sobre la finca de su propiedad que a continuación se describe:

Una casa situada en la villa de San Cugat del Vallés y calle de Martorell, señalada con el número 19, lindante: por su frente, con la misma calle; por su derecha, entrando, con casa de Modesto Cahiz; por su izquierda, con la de Francisco Vilaró, y por su espada, con el torrente de Cal Sain.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada deudora Josefa Más Buscallá, por medio de la presente cédula se le notifica la diligencia de embargo practicada.

Al propio tiempo, y acordado en providencia de este día, se cumplimentó lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, asimismo, por medio de la presente, se requiere a dicha deudora a que en término de tres días presente en esta Recaudación, sita en Sabadell, calle de San Quirico, núm. 27, primero, los títulos de propiedad de la finca descrita anteriormente, bajo apercibimiento, en caso contrario, de suplirlos a su costa.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, de San Cugat del Vallés, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la dicha Instrucción.

San Cugat del Vallés, 22 de Septiem-

bre de 1920.—Buenaventura Vallespinosa.  
 P—8027

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TÁRREGA****PUEBLO DE GUIMERÁ**

Don José Costa y Bardes, Recaudador y Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda, de la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de contribución rústica correspondientes al primero y segundo trimestres de 1920-21, se encuentra comprendido D. Juan Armengol Borris, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expido el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubrimiento, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Guimerá, 5 de Octubre de 1920.—El Agente, José Costa.

P—3019

**TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MARTÍ DE MALLÁ**

Don José Costa y Bardes, Recaudador y Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda en la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre del año 1919-20, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso, se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra con-

se procede en este expediente, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

**Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas.**

**Juan Arriat Miguel:**  
Una finca rústica, olivar, secano, sita en el término municipal de San Martín de Mallá y partida "Pedrera", de extensión un jornal, y linda: por Oeste, Pedro Castellá Esteve; Mediodía, José Martí de Albeo; Poniente, Ramón Serra, y Norte, Camino de la Torre; de valor 90 pesetas.

**Antonia Terramacé Planes:**  
Una pieza de tierra, olivos, sita en el mismo término y partida "Famaritas", de extensión nueve porcas, y linda: por Oeste, Antonio Planes, a Mediodía, Juan Perelló, a Poniente, José Martí, y a Norte, Pedro Planafeta; de valor 270 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Martín de Mallá, 5 de Octubre de 1920.—El Agente, José Costa.  
P—8029

**Don José Costa y Bardés,** Recaudador y Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda en la zona de Tarrega.

Certifico: Que por débitos de contribución urbana, correspondientes al año 1919-20, instruyo expediente de apremio contra D. Antonio y doña Teresa Badía Sanahuja, a quienes les fueron embargadas:

Una porción de casa, situada en el pueblo de San Martín de Mallá y calle del Castillo, y linda: por Oeste, herederos de Fluvia; Mediodía, con restante finca: a Sur y Norte, con dicha calle.

Una casa de planta baja, desván y zorril en el mismo pueblo y calle del Castillo, señalada con el número 15, de superficie 57 metros cuadrados, y linda: por delante, con dicha calle; a Oeste, con Antonio Badía; Mediodía, Pepa del Coll; Poniente, con dicha calle.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

**Providencia.**—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como se consta que los deudores tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por

el mismo, para que surta los efectos oportunos.

San Martín de Mallá, 5 de Octubre de 1920.—El Agente, José Costa.  
P—8029

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TERUEL**

**Don Juan Romero Sánchez,** Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Teruel.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

**Providencia.**—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

X hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

**Deudores que se citan.**

- Constantino Felipe García, 16,63 pesetas.
  - Felipe Sánchez Leizabe, 44,35.
  - Francisco Sánchez Ramos, 26,40.
  - Gaspar Rodrigo Aladrén, 6,65
  - Manuel Bravo Zúñiga, 6,26.
  - Matías Domingo Alegre, 4,44.
  - Miguel Catalán Martín, 20,80.
  - Rafael Trilles, 49,89.
- Teruel, 1.º de Octubre de 1920.—El Recaudador, Juan Romero.  
P—8030

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORRELLA DE CAMEROS**

**PUEBLO DE CLAVIJO**

**Don Fermín Sáenz Caro,** Recaudador de Contribuciones de la Hacienda del pueblo de Clavijo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1917 y 1918, he acordado que se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D Santiago Ortega Muro:  
Una heredad sita en el término del

Carrascal, de cabida de dos fanegas, linda: Norte, José María Ruiz Clavijo; Sur, Manuel Florente; Este, Lucio Domínguez, y Oeste, Matías Soto. Otra en la Vuelta del Monte, de 18 celemines, linda: Norte, Saturnino Sancho; Sur, Marcos Cabezon; Este, camino de Albelda, y Oeste, Francisco García.

A D Pedro Nicolás Guerrero:  
Una heredad en El Carrascal, de una fanega, linda: Norte, Jacinto Medrano; Sur Marcos Cabezon; Este, camino de Albelda, y Oeste, Francisco García.

A D Pedro Nicolás Guerrero:  
Una heredad en El Carrascal, de una fanega, linda: Norte, Romaldo Larramián; Sur, Zacarías Oro; Este, Jacinto Nicolás, y Oeste, Santiago Ortega.

A D Lucio Domínguez Ruiz:  
Una heredad en Los Manantros, de nueve celemines, linda: al Norte, Julián Zorzano; Sur, Tomás Ruiz, y Este, Pasada.

A D Juan Romero Jubera:  
Una heredad en Peñalgordo, de 18 celemines, linda: Oeste, Gabino Lumbrenas; Sur, un vecino de Albelda, y Este, Pasada.

A D Guillermo Díaz Monforte:  
Una heredad en Peñalgordo, de 18 celemines, linda: Sur, Santiago Ortega; Este, Faustino Crespo, y Oeste, Nicolás Ruiz.

A D Florentino Cabezon:  
Una heredad en Valoria, de una fanega, linda: Norte, Melión Jadrague; Sur, Tomás Cabezon; Este, Melión Jadrague, y Oeste, Gabriel Gutiérrez.

A D Enrique Díez y Díez:  
Una heredad en El Carrascal, de dos fanegas, linda: Norte, José María Ruiz; Este, Juan Romero, y Oeste, Telesforo Ruiz.

A D Domingo Ruiz Clavijo:  
Una heredad en Paso Unión, de 20 celemines, linda: Norte, Senda; Este, Pablo Martínez.

A D Casimiro Labeira:  
Una heredad en Poyalgordo, de dos fanegas, linda: Norte, Pasada; Sur, Bonifacio Montalvo; Este, Gregorio Fernández, y Oeste, Francisco García.

A D Cipriano Sáenz Peña:  
Una heredad en Poyalgordo, de 18 celemines, linda: Norte, Juan Romero; Sur, Julián Zorzano; Este, Cumbre, y Oeste Pasada.

A D Angel Martínez Gil:  
Una heredad en El Monte, de 18 celemines, linda: Norte, Pasada; Sur, Agustín Iñiguez; Este, Moján, y Oeste, Cesáreo Domínguez.

A D Agustín Martínez:  
Una heredad en Poyalgordo, de 13 celemines, linda: Norte, Fabián Pérez; Sur, Francisco García; Este, Andrés Martínez, y Oeste, Pasada.

A D Domingo Extremiana:  
Una heredad en Poyalgordo, de tres fanegas, linda: Norte, Pasada; Sur, Julián Martínez; Este, al mismo, y Oeste, Cipriano S. Peña.

A D Cayetano Lanoia:  
Una heredad en Los Manantros, de 15 celemines, linda: Sur, Pasada; Este y Oeste, Garrito Barrio.

A D Agustín Fernández Barrio:  
Una heredad en la Pasada del Monte, de una fanega, linda: Norte, Senda; Sur, Camino de Clavijo; Este, Agustín Iñiguez, y Oeste, Pasada.

**A D. Aniceto Guerrero Monforte:**  
Una heredad en el Monte, de 28 celemines, linda: Norte, Dionisio Oste; Sur, Poyo; Este, Elias Herrero, y Oeste, Pedro Guerrero.

**A D. Lorenzo Pérez Ojeda:**  
Una heredad en Los Manzanos, de nueve celemines, linda: Norte, un vecino de Clavijo; Sur, Pasada; Este, Innocente Castroviño, y Oeste, Jorge Herrero.

Otra en Unión, de diez celemines, linda: Norte, camino de Albelda; Sur, Lino Sáenz; Este, Lles, y Oeste, Pedro Herrero.

**A D. Jorge Herrero Jubera:**  
Una heredad en Poyalgordo, de 18 celemines, linda: Norte, Zacarías Caro; Sur, un vecino de Clavijo; Este, Senda, y Oeste Pasada.

Otra en Los Manzanos, de 18 celemines, linda: Norte, Lorenzo Pérez; Sur, un vecino de Clavijo; Este, Pasada, y Oeste, Julián Martínez.

**A D. Pedro López Francisco:**  
Una heredad en Poyalgordo, de diez celemines, linda: Norte, camino; Sur, Felipe Tejada; Este, Salustiano Ruiz Clavijo, y Oeste, Domingo Ortega.

Otra en Poyalgordo, de 18 celemines, linda: Norte, Gabriel Gutiérrez; Sur, Agustín Martínez; Este, Gabriel Sáenz y Oeste, Pasada.

**A D. Secundino Nicolás Sáenz:**  
Una heredad en Unión, de diez celemines, linda: Norte, Segundo Santolaya; Sur, Pedro Medrano; Este, Ricardo Martínez, y Oeste, Eras de Unión.

**A D. Tomás Sáenz Viguera:**  
Una heredad en el Monte, de nueve celemines, linda: Norte, Celestino María; Sur, Pasada de los Frailes; Este, Santiago Herrera, y Oeste, Valentín Pastor.

Otra en Los Manzanos, de seis celemines, linda: Norte, N. Luis Medrano; Sur, Manuela Blasco; Este, Pasada, y Oeste Galilea.

**A D. Santiago Halló Medrano:**  
Una heredad en Unión, de diez celemines, linda: Norte, Valentín Santolaya; Sur, Secundino Nicolás; Este, Marco Cabezón, y Oeste, Eras de Unión.

**A D. Timoteo Ortega Oste:**  
Una heredad en Los Manzanos, de cobida de nueve celemines, linda: Norte, Manuel Blasco; Sur, Lino Sáenz; Este, Pasada, y Oeste, Dionisia Ortega.

**A D. Ricardo Martínez González:**  
Una heredad en Los Manzanos, de cobida 15 celemines, linda: Norte, ga; Este, Lucio Domínguez, y Oeste, Gabriel Gutiérrez; Sur, Santiago Ortega; Este, Lucio Domínguez, y Oeste, Claudio L.

**A D. Agustín Sáenz Ardañaz:**  
Una heredad en Valoria, de 14 celemines, linda: Norte, senda de la Costera; Sur, Poyo; Este, Mateo Nicolás, y Oeste José Simón.

**A D. Domingo Benito Alonso:**  
Una heredad en Valoria, de 30 celemines, linda: Norte, Donato Gómez; Sur, Zacarías Cabezón; Este, Domingo Benito, y Oeste, Cayo Sáenz.

**A D. Casto Herrero:**  
Una heredad en Valoria, de cuatro fanegas, linda: Norte, Laureano Blasco; Sur, Víctor Ruiz; Este, Gabriel Gutiérrez, y Oeste, Laureano Blasco.

**A D. Félix Jadraque:**  
Una heredad en Valoria las Pombas, de una fanega, linda: Norte, Ga-

bino Lumbreras; Sur, al mismo; Este, Erial, y Oeste camino.

**A D. Gregorio Pérez Andallo:**  
Una heredad en Carrascal, de 18 celemines, linda: Norte, un vecino de Albelda; Sur, Herederes de Ruperto Sáenz; Este, Gregorio Pérez, y Oeste, Senda de la Gamella.

**A D. Pantaleón Palacios:**  
Una heredad en Los Horcajos, de 30 celemines, linda: Norte, Pasada; Sur y Oeste, un vecino de Albelda, y Este, Angel Zorzano.

**A D. Melián Jadraque Sáenz:**  
Una heredad en Valoria de 42 celemines, linda: Norte, Lázaro Rojas; Sur, Poyo; Este, Luis Benito, y Oeste Luis Cabezón.

**A D. Mateo Tejada:**  
Una heredad en Valoria, de cinco fanegas, linda: Norte, Claudio Montalvo, y Este, herederos de Alejo Cabezón.

**A D. Norberto Ghavoy:**  
Una heredad en Valoria de cuatro fanegas, linda: Norte, Lles; Sur, Julián Zorzano; Este, Manuel Cabezón, y Oeste, Juan Gutiérrez.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en el término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Clavijo, 30 de Septiembre de 1920.  
El Recaudador, Fermín Sáenz.

P.—8014

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALLARIZ

Alzada la excepción de hijo de padre sexagenario, pobre, para ser exceptuado del servicio en filas por el mozo Adolfo Ferrero Narán, hijo de Manuel y Tomasa, natural del pueblo de Portela de Magarelos, en este Municipio, número 8 del sorteo para el recemplazo de 1918, y que si bien tiene otro hermano llamado Benjamín, se halla ausente, pasa de doce años en ignorado paradero, se hace pública tal ausencia por medio del presente edicto, a fin de que las Autoridades y personas particulares que tengan noticia de la residencia de dicho Benjamín lo manifiesten inmediatamente a este Ayuntamiento, a los fines conducentes; no pudiendo determinar más circunstancias del ausente por ser desconocidas, suponiéndose se encuentre en algún punto del territorio de la isla de Cuba.

Allariz, 11 de Septiembre de 1920.—  
El Alcalde, Ramón Fernández Peña.

M.—7953

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

#### TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

En esta Tenencia de Alcaldía se sigue incoando expediente de excepción como hijo de padre sexagenario y hermano desaparecido del mozo José María Rubio Mendizábal, número 325 del sorteo y recemplazo de 1917, y a fin de justificar la ausencia en ignorado paradero de Antonio Rubio Manceo, hermano del padre del referido mozo, que desapareció del domicilio palerao, calle de Guttenberg, 5, hace más de diez años, y a los efectos de lo que determinan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recemplazos, ruego a las Autoridades civiles y militares y cuantas personas tengan noticias de su actual paradero, que pongan su conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, 9, principal.

Madrid, 7 de Septiembre de 1920.—  
El Teniente de Alcalde, J. Simón Palomero. M.—7860

#### TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA

D. Manuel Cordero y Pérez, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa de esta Corte y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en el Colegio de la Paz, vulgo Inclusa, sito en la calle de Mesón de Paredes, número 70, de la jurisdicción de este distrito, desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre, inclusiva, del año 1900, se les recuerda por medio del presente pidan su inscripción en el alistamiento para el recemplazo de 1921, en el Ayuntamiento que habitan sus padres, tutores u ellos mismos si no los tuvieren, apercibiéndoles que, de no verificarlo incurrirán en la penalidad que establece el artículo 41 de la ley de Recemplazos vigente, puesto que no serán incluidos si no lo solicitan en el alistamiento de este distrito con expresión del nombre de los padres y fecha del nacimiento.

Número 1.—Boschacto Cabo, hijo de Nicaura, 1.º de Enero de 1900.

2.—Antonio del Hoyo, de Cayetana ídem.

3.—Gregorio de Murcia, de Cascañales, 2 ídem.

4.—Miguel Suárez ídem, 4 ídem.

5.—Antonio Murjas, de Antonia, 6 ídem.

6.—Julián García, de Juana, 7 ídem.

7.—Matías Alonso González, de desconocidos, 9 ídem.

8.—Juan Antonio Fernández de María, ídem ídem.

9.—Julián Martínez, de Juliana, 10 ídem.

10.—Pedro Monederos, de Maricela, ídem ídem.

11.—Isidro Gutiérrez Ruiz, de Isidoro y María, ídem ídem.

12.—Victoriano Díaz, de Victoria, 12 ídem.

13.—Manuel Alonso, de Manuela, 13 ídem.

14.—Alfonso Martín Diego, de Rosa, 13 ídem.

15.—Severiano Alberto Fernández de Berita, 17 ídem.  
 16.—Norberto Zuraf García, de Enrique y Pilar, ídem íd.  
 17.—Antonio Rodríguez de María ídem íd.  
 18.—José María del Nuevo, de Eustaquia, 19.  
 19.—Manuel Vegas de Manuela, ídem ídem.  
 20.—Gaspar Lobón, de desconocidos, 6 ídem.  
 21.—Antonio Moratines, de Paz 23 ídem.  
 22.—Jesús Díez, de desconocidos, 24 ídem.  
 23.—Antonio Villanueva de Petra, 25 ídem.  
 24.—Zoila Manzamilla, de Francisca, ídem íd.  
 25.—Gerardo Gómez Herradón Valdés, de desconocidos, ídem íd.  
 26.—Pablo Gonzalo, de Amalia, ídem ídem.  
 27.—José María Hernández de Clementa, ídem íd.  
 28.—Domitilo Calla, de Dolores, 26 ídem.  
 29.—Julían del Barrio de Josefa, 27 ídem.  
 30.—Julían de Astorgas, de desconocidos 29 ídem.  
 31.—Federico Ramos, de desconocidos, 11 ídem.  
 32.—Emilio Ortega, de Felipa, 1.º de Febrero.  
 33.—José María Morales, de Nicolasa, 2 ídem.  
 34.—Gaspar Martínez Martínez, de Gaspar y Victoriana, 4 ídem.  
 35.—Santos Martín López, de Juan y Gregoria, 4 ídem.  
 36.—Maguel Rodríguez de desconocidos, 5 ídem.  
 37.—Manuel Barrueco, de María, 5 ídem.  
 38.—Juan García de Petra, 6 ídem.  
 39.—Mariano Molina, de Encarnación, 7 ídem.  
 40.—Angel Sánchez, de desconocidos 8 ídem.  
 41.—Luis Martínez Roré de desconocidos, 9 ídem.  
 42.—Estanislao Munchiel, de María, 8 ídem.  
 43.—Vicente María Letostiza, de desconocido, 9 ídem.  
 44.—Marcial Serrano, de Joaquina, 9 ídem.  
 45.—Rafael Linares de Filomena, 9 ídem.  
 46.—Guillermo de la Peña Afeñadiz, de José María y Gregoria, 10 ídem.  
 47.—Guillermo Muñoz, de Zoila 10 ídem.  
 48.—Saturnino de Huelva, de desconocidos, 11 ídem.  
 49.—Enrique Ares, de Jesusa, 11 ídem.  
 50.—Manuel Sevilla Aragonés, de Manuel y Martina, 11 ídem.  
 51.—Arturo López, de María Nieves, 11 ídem.  
 52.—Gregorio Gil, de Socorro, 13 ídem.  
 53.—Juan Alvarado Lobo, de Andrés y Josefa, 13 ídem.  
 54.—Antonio Bravo, de desconocidos, 13 ídem.  
 55.—José Sánchez de desconocidos, 13 ídem.  
 56.—Miguel Peláez, de María, 15 ídem.  
 57.—Antonio González, de Dolores, 15 ídem.

58.—Ciriaco Muñoz, de Castora, 16 ídem.  
 59.—José María Casado de Antenia, 16 ídem.  
 60.—Bernabé Redondo Sierra, de Bernabé y María, 18 ídem.  
 61.—Tomás Cava Morales, de desconocidos, 20 ídem.  
 62.—Alfredo Alvarez, de María, 20 ídem.  
 63.—José María García Torrija, de Manuel y Gregoria, 20 ídem.  
 64.—Agustín Fernández, de Elvira, 20 ídem.  
 65.—Rafael González, de Pilar, 22 ídem.  
 66.—Juan Morales, de Cándida, 22 ídem.  
 67.—Leandro Salvador, de Elisa, 24 ídem.  
 68.—Evaristo Tejeiras de Estrella, 24 ídem.  
 69.—Juan Rodríguez Muñoz, de desconocidos, 24 ídem.  
 70.—Antonio Tejo, de Felisa, 26 ídem.  
 71.—Alejandro del Costugal, de desconocidos 25 ídem.  
 72.—Baldomero Pérez, de María, 27 ídem.  
 73.—Diego Garrido, de Ruperta 28 ídem.  
 74.—David Ortega de Angela, 28 ídem.  
 75.—Angel Manuel Benito de Agustina, 1.º de Marzo.  
 76.—Pedro Sagún Trigo, de desconocidos, 31 de Enero.  
 77.—Angel Mirago, de María 3 de Marzo.  
 78.—Casimiro Barrero, de Leandra, 4 ídem.  
 79.—Jesús Mohedó de Fernanda, 5 ídem.  
 80.—Eusebio Teodoro Arroyo, de desconocidos, 5 ídem.  
 81.—Alegario Sáez Martínez, de Manuel y Luciana, 6 ídem.  
 82.—Jesús Crisóstomo Rodríguez, de desconocidos, 21 de Febrero.  
 83.—Clemente Madun, de Basilia, 7 de Marzo.  
 84.—Julio Zafra de Juliana, 7 ídem.  
 85.—Julio Serrano Sánchez, de desconocidos, 8 ídem.  
 86.—Federico Jiménez de Petra, 8 ídem.  
 87.—Ceferino Vieco, de Elena, 9 ídem.  
 88.—Manuel López, de Elisa, 11 ídem.  
 89.—Emilio Villegas, de Florentina, ídem íd.  
 90.—Ramiro de Madrid, de desconocidos, 13 ídem.  
 91.—Camilo Santos, de Desgracias, 13 ídem.  
 92.—Juan Díaz de Luisa, 13 ídem.  
 93.—Jesús Villar, de Matilde, 13 ídem.  
 94.—Leonardo Marchamalo, de Isabel, 14 ídem.  
 95.—Gastón de Murcia, de desconocidos, 12 Febrero.  
 96.—Luis de Pablos, de desconocidos, 15 de Marzo.  
 97.—Pedro Arrauti Garcés, de Pedro y Feliciano, 15 ídem.  
 98.—Julían del Río de Francisca, 16 ídem.  
 99.—José Velasco de Antonia, 19 ídem.  
 100.—José de Almendralejo, de desconocidos, 19 ídem.

101.—José Montes, de desconocidos, 19 ídem.  
 102.—Ramón Fernández de María, 19 ídem.  
 103.—Benito Sanz, de Asunción, 22 ídem.  
 104.—Eulogio Rodríguez, de Antonia, 22 ídem.  
 105.—Domingo Caseros, de Felisa, 23 ídem.  
 106.—Antonio Valenzuela, de Pascuala, 24 ídem.  
 107.—Manuel González, de Narciso, 26 ídem.  
 108.—Laureano Salazarón, de Laureana, 27 ídem.  
 109.—Emilio Platas, de Victoriana, 29 ídem.  
 110.—Juan Rodrigo de Prudencia, 30 ídem.  
 111.—Angel Camarero, de Leonor, 30 ídem.  
 112.—Emilio Arenado de Amalia, 31 ídem.  
 113.—Florentino Atolón Serrano, de desconocidos, 31 ídem.  
 114.—Francisco de Paula Docio, de desconocidos 2 de Abril.  
 115.—Ricardo Rodríguez Merino, de Ricardo y Dolores, 3 ídem.  
 116.—Isidoro González Marcote, de desconocidos, 3 ídem.  
 117.—Isidoro González de Angela, 4 ídem.  
 118.—Vicente Torres, de Consuelo, 4 ídem.  
 119.—Vicente Pérez de Magdalena, 5 ídem.  
 120.—Francisco Vergara Alvarez, de desconocidos, 20 de Marzo.  
 121.—Manuel Pérez, de María 5 de Abril.  
 122.—Miguel Avila, de Dolores, 6 ídem.  
 123.—Juan Aiverguilla, de Dolores, 5 ídem.  
 124.—Hernán Moreno, de Concepción, 7 ídem.  
 125.—Saturnino de Aguilas, de desconocidos, 7 ídem.  
 126.—Pedro Carvera, de Teresa, 7 ídem.  
 127.—Ramón Martín de desconocidos, 7 ídem.  
 128.—Epifanio de la Fuente, de Juliana, 7 ídem.  
 129.—Manuel de la Cruz, de Amalia, 9 ídem.  
 130.—Cipriano Taragol, de Bárbara, 9 ídem.  
 131.—Julían Rico, de Apolonia, 9 ídem.  
 132.—Enrique Agudos, de Pia, 10 ídem.  
 133.—Enrique Huertas, de Manuela, 11 ídem.  
 134.—José María García, de Angela, 11 ídem.  
 135.—Manuel Hermenegildo Rodríguez de desconocidos, 13 ídem.  
 136.—Pedro González, de María, 13 ídem.  
 137.—Manuel Antonio Tiralado de María Luisa, 13 ídem.  
 138.—Alfonso Sánchez, de Eusebia, 13 ídem.  
 139.—Nicanor López, de Rosalia, 15 ídem.  
 140.—Eleuterio de Alcalá, de desconocidos 18 ídem.  
 141.—José María Sierra, de desconocidos 29 de Enero.  
 142.—Valentín Gómez, de Filomena, 18 de Abril.

- 143.—José Revilla de Isidora, 18 ídem.  
 144.—Andrés Sánchez, de Josefa, 20 ídem.  
 145.—Antonio Gayo, de Josefa, 20 ídem.  
 146.—José Lorente, de desconocidos, 21 ídem.  
 147.—José Fernández de Filomena, 21 ídem.  
 148.—José Navarro, de desconocidos, 22 ídem.  
 149.—Fidel Alvarez de Teresa, 24 ídem.  
 150.—Francisco Ibáñez, de Francisca, 24 ídem.  
 151.—Marcos Benito, de desconocidos, 25 ídem.  
 152.—José María Villavil, de Micaela, 25 ídem.  
 153.—Enrique Fel de Madrid, de desconocidos, 29 ídem.  
 154.—Francisco Pérez de Juana, 30 ídem.  
 155.—Angel Llamas Modenés, de Cenón y Mónica, 30 ídem.  
 156.—Amador Vacas Téllez, de desconocidos, 30 ídem.  
 157.—Sotero Dorado Alonso, de desconocidos, 22 ídem.  
 158.—Mariano Herrera Rivera, de desconocidos, 24 febrero ídem.  
 159.—Atanasio de Tudela, de desconocidos, 1.º de Mayo, ídem.  
 160.—Leoncio González de Liboria, 1.º ídem.  
 161.—Rosendo Otero, de Sofia, 2 ídem.  
 162.—Ramón Capón, de desconocidos, 2 ídem.  
 163.—Alejandro de la Cruz, de desconocidos, 3 ídem.  
 164.—Enrique Izquierdo, de desconocidos, 3 ídem.  
 165.—Feliciano García, de desconocidos, 4 ídem.  
 166.—Sebastián Hernández de Celestina, 4 ídem.  
 167.—Pedro de San Sebastián Rivas, de desconocidos, 29 de Abril.  
 168.—Gregorio López de Flora, 5 de Mayo.  
 169.—Ramón Menéndez, de desconocidos, 9 ídem.  
 170.—Antonio González, de Valentina, 7 ídem.  
 171.—José Rodríguez, de Liceña, 10 ídem.  
 172.—Manuel Santamaría, de Manuela, 11 ídem.  
 173.—José Fernández de María, 11 ídem.  
 174.—Vicente Monje, de Emilia, 13 ídem.  
 175.—Antonio de Fraguas, de desconocidos, 13 ídem.  
 176.—Faustino Fernández Fernández, de Jerónimo y Jacoba, 14 ídem.  
 177.—Faustino Sancho de Práxedes, 13 ídem.  
 178.—Miguel Flórez Pérez, de Miguel y Florentina, 14 ídem.  
 179.—Isidro Chao de Simona, 15 ídem.  
 180.—Carlos Velázquez, de Florencia, 15 ídem.  
 181.—Alberto Manzano de María, 16 ídem.  
 182.—José Fernández, de Elisa, 17 ídem.  
 183.—José Santos de María, 17 ídem.  
 184.—Faustino Bronchalo, de Andrea, 18 ídem.  
 185.—Leoncio del Valle, de desconocidos, 24 de Abril.  
 186.—José Santiago, de Rita, 19 de Mayo.  
 187.—Esteban Agüero, de Matilde, 19 ídem.  
 188.—Pedro de la Puente, de Isabel, 22 ídem.  
 189.—Juan Bielvas, de Bernardina, 23 ídem.  
 190.—Manuel González, de Francisca, 23 ídem.  
 191.—Vicente Luis Marañón, de Juana, 24 ídem.  
 192.—Francisco de Arganda de desconocidos, 26 ídem.  
 193.—Alfredo Francés, de Bonifacia, 25 ídem.  
 194.—Felipe Cofino, de desconocidos, 26 ídem.  
 195.—Juan de Avilés, de desconocidos, 27 ídem.  
 196.—Antonio Prieto, de Fermína, 27 ídem.  
 197.—Manuel Jiménez de María, 27 ídem.  
 198.—Gabriel Casas, de Luisa, 27 ídem.  
 199.—Marcelino Alvarez, de desconocidos, 2 de Junio.  
 200.—José María González Martín, de Bienvenido y Juana, 2 ídem.  
 201.—José Rodríguez, de Flora, 3 ídem.  
 202.—Pedro Fuente, de Francisca, 3 ídem.  
 203.—Santiago Soriano, de Modesta, 4 ídem.  
 204.—José Alonso Rouco, de Ignacio y María, 5 ídem.  
 205.—Francisco Colmenarejo, de desconocidos, 4 ídem.  
 206.—Antonio Pastor, de María, 5 de ídem.  
 207.—José Jiménez Santos, de desconocidos, 23 Marzo.  
 208.—Antonio Castellano, de Rufina, 7 Junio.  
 209.—Mariano de Madrid, de desconocidos, 9 ídem.  
 210.—Juan Rivas, de Josefa, 11 ídem.  
 211.—Ricardo Guibajo, de Eruma, 13 ídem.  
 212.—Antonio Moreno de Moreno, de Isidoro y Atilana, 13 ídem.  
 213.—Basilio López, de Macaria, 14 ídem.  
 214.—Basilio Alonso, de Pilar, 14 ídem.  
 215.—Luis Fernández, de María, 14 ídem.  
 216.—Francisco García, de Margarita, 15 ídem.  
 217.—José Vázquez, de Rosalía, 15 ídem.  
 218.—Benito Chavarrías, de Benita, 17 ídem.  
 219.—Fermín de Asturias, de desconocidos, 20 ídem.  
 220.—José Hernández, de desconocidos, 20 ídem.  
 221.—Fernando Alonso, de Florencia, 19 ídem.  
 222.—José Alvarez, de Clara, 19 ídem.  
 223.—Pascual Ibáñez, de Paula, 20 ídem.  
 224.—Victor Domínguez, de Enrique, 20 ídem.  
 225.—Ramón Baleares, de Rosa, 22 ídem.  
 226.—José Antonio de Cuenca, de desconocidos, 22 ídem.  
 227.—Luis Barrio, de Agueda, 23 ídem.  
 228.—Tomás Villagás, de Tomasa, 25 ídem.  
 229.—Pedro Rabanaque, de María, 25 ídem.  
 230.—Antonio García, de María, 26 ídem.  
 231.—Marcel de Madrid, de desconocidos, 36 ídem.  
 232.—Pedro López, de Carmen, 30 ídem.  
 233.—Juan Garés, de Eustaquia, 30 ídem.  
 234.—Inocencio Miguel Jiménez, de desconocidos, 30 ídem.  
 235.—Juan de Ojeda Vagarredonda, de Victoriano y Carmen, 1.º de Julio.  
 236.—José Parero, de Camila, 3 ídem.  
 237.—Manuel Torres, de Amadora, 4 ídem.  
 238.—Agustín Fernández, de Sabina, 4 ídem.  
 239.—Ricardo Menéndez, de Isabel, 6 ídem.  
 240.—Domingo Sánchez, de desconocidos, 8 ídem.  
 241.—Leureano de Jaén, de desconocidos, 8 ídem.  
 242.—Florencio Lozano, de Francisca, 9 ídem.  
 243.—Julio Cortilla, de desconocidos, 11 ídem.  
 244.—Ramón Sans Casuso, de desconocidos, 12 ídem.  
 245.—Antonio Nieto, de Josefa, 12 ídem.  
 246.—Domingo de Francisco, de Juana, 12 ídem.  
 247.—José Pedreira, de Concepción, 13 ídem.  
 248.—Antonio Falceto, de Ramona, 14 ídem.  
 249.—Hilario Alonso, de Josefa, 16 ídem.  
 250.—Alejandro Domínguez Gómez, de desconocido, 18 ídem.  
 251.—Antonio García Serrano, de desconocido, 20 ídem.  
 252.—Enrique González, de Teresa, 20 ídem.  
 253.—Antonio Díaz, de Carmen, 20 ídem.  
 254.—Tomás Alcalde, de Julia, 22 ídem.  
 255.—José Sánchez, de Saturnina, 24 ídem.  
 256.—Santiago de Galicia, de desconocida, 25 ídem.  
 257.—Angel Lasheras, de desconocida, 27 ídem.  
 258.—César Lafarga Tioral, de Guillermo y Encarnación, 27 ídem.  
 259.—Mario N. Murillo, de desconocidos, 25 ídem.  
 260.—Pablo Maté González, de Mariano y Rufina, 28 ídem.  
 261.—Julio García, de desconocidos, 31 ídem.  
 262.—Luis Pérez, de Teófila, 31 ídem.  
 263.—Francisco Pampliega, de Clara, 2 Agosto.  
 264.—Luis Alonso, de Pilar, 3 ídem.  
 265.—Casiano André, de Rosario, 5 ídem.  
 266.—José Martínez, de Estefanía, 8 ídem.  
 267.—Cayetano de Malagón, de desconocidos, 7 ídem.  
 268.—Emiliano de Burgos, de desconocidos, 8 ídem.  
 269.—Antonio Clemente, de Agueda, 8 ídem.  
 270.—Joaquín Soler, de Salud, 10 ídem.  
 271.—Antonio Andrés de Párra, de desconocidos, 11 ídem.  
 272.—José San Juan, de desconocidos, 14 ídem.  
 273.—Gabriel Sánchez, de Trinidad, 15 ídem.

- 274.—Eduardo Rodrigo, de Leonor, 16 ídem.  
 275.—José Velázquez, de Juana, 17 ídem.  
 276.—Nemesio Hazas, de Cipriana, 17 ídem.  
 277.—Mariano Latorre, de Marceña, 18 ídem.  
 278.—Godofredo Alonso, de Antonia, 18 ídem.  
 279.—Ignacio Gil, de Angela, 20 ídem.  
 280.—Manuel Gáster, de desconocidos, 23 ídem.  
 281.—José María Rueda, de Eladia, 25 ídem.  
 282.—Manuel Varela, de Manuela, 25 ídem.  
 283.—Julían Fernández, de Dolores, 25 ídem.  
 284.—Joaquín Contreras, de Rosa, 27 ídem.  
 285.—Julio García, de Raimunda, 27 ídem.  
 286.—José María Gómez Irivarre, de José María y Enrique, 27 ídem.  
 287.—Pedro Salvador Alcolea, de Dolores, 28 ídem.  
 288.—Juan Aicoer, de Jesusa, 28 ídem.  
 289.—Longinos Díaz, de Pilar, 28 ídem.  
 290.—Amalia Llorente, de Dolores, 30 ídem.  
 291.—Antonio Crespo Montalbán, de Antonio y Petra, 1 Septiembre.  
 292.—Angel Martínez, de Rafaela, 1 ídem.  
 293.—Esteban Pareja, de Maximina, 2 ídem.  
 294.—Valentín Sánchez, de Ramona, 2 ídem.  
 295.—Antonio Segundo, de Aristides, 4 ídem.  
 296.—Cándido de Can, de desconocidos, 6 ídem.  
 297.—Emilio Ramos, de Tecla, 5 ídem.  
 298.—Juan Iglesias, de María, 6 ídem.  
 299.—Eleuterio Porras, de desconocidos, 6 ídem.  
 300.—Jacinto Cuervo, de desconocidos, 8 ídem.  
 301.—Luis Salvador, de María del Patrocinio, 7 ídem.  
 302.—Mariano Sáez, de Juliana, 10 ídem.  
 303.—José María Rojo, de Consuelo, 10 ídem.  
 304.—Tomás Valderas, de Anacleta, 10 ídem.  
 305.—Francisco Villamil, de Soledad, 11 ídem.  
 306.—José Garay Herrera, de Alberto y Patrocinio, 11 ídem.  
 307.—Mariano Castro Nuño, de Sabino y María, 12 ídem.  
 308.—Angel Gómez, de Ramona, 12 ídem.  
 309.—Luis Fernández, de Josefa, 12 ídem.  
 310.—Antonio Soria, de Mónica, 13 ídem.  
 311.—Valeriano de Arganda, de desconocidos, 12 ídem.  
 312.—Felipe Onís, de desconocidos, 13 ídem.  
 313.—José Villamil, de Francisca, 14 ídem.  
 314.—Crescencio Beso Lastue, de Mariano y Amalia, 14 ídem.  
 315.—Jacinto González, de desconocidos, 14 ídem.  
 316.—Angel Robles, de Angela, 15 ídem.  
 317.—Cipriano Herráez, de María, 16 ídem.  
 318.—Antonio Alba, de Laureana, 17 ídem.  
 319.—Juan Martínez, de Fausta, 19 ídem.  
 320.—Julían Pérez, de desconocidos, 20 ídem.  
 321.—Manuel Fernández, de Josefa, 20 ídem.  
 322.—Mateo Gómez, de Josefa, 21 ídem.  
 323.—Modesto López, de Carmen, 22 ídem.  
 324.—Luis Tomás-Lázaro, de Carmen, 23 ídem.  
 325.—Juan Quintal, de María, 23 ídem.  
 326.—Nicasio Carazo, de Juana, 24 ídem.  
 327.—Mauricio Moreno, de desconocidos, 25 ídem.  
 328.—Jorge Vázquez, de Saturnina, 27 ídem.  
 329.—Miguel Herrero Ortega, Arcadio y Benita, 29 ídem.  
 330.—Manuel Matéo, de Julia, 29 ídem.  
 331.—Salvador Fernández Rodríguez, de Lorenzo y Benedicta, 2 Octubre.  
 332.—Manuel Simón, de Gabriela, 3 ídem.  
 333.—Gerardo Saratiba, de Catalina, 3 ídem.  
 334.—Francisco de Ronda, de desconocidos, 4 ídem.  
 335.—Daniel de Lucas, de Tomasa, 4 ídem.  
 336.—José Froilán Oliva, de Higinia, 5 ídem.  
 337.—Julio Martín, de Celedonia, 5 ídem.  
 338.—José Beitia, de Francisca, 5 ídem.  
 339.—Antonio Sánchez, de Juana, 5 ídem.  
 340.—Marcelino Martín, de Luisa, 5 ídem.  
 341.—Pedro del Rosario, de desconocidos, 7 ídem.  
 342.—Pablo Suaces, de Estefanía, 6 ídem.  
 343.—José Parnia, de desconocidos, 7 ídem.  
 344.—Diego de Madrid, de desconocidos, 8 ídem.  
 345.—Demetrio Encinas, de Victoria, 8 ídem.  
 346.—Dionisio Simarro, de Josefa, 9 ídem.  
 347.—Casimiro Vizcaino, de Manuela, 13 ídem.  
 348.—Manuel Benítez, de desconocidos, 17 ídem.  
 349.—Luis Ventosino, de Ignacia, 16 ídem.  
 350.—Laureano Medina, de Isidra, 19 ídem.  
 351.—Domingo de Domingo, de desconocidos, 21 ídem.  
 352.—Santiago Valeriano Tello, de Juana, 22 ídem.  
 353.—Luis García, de Rosa, 23 ídem.  
 354.—Manuel Fernández, de Leonor, 25 ídem.  
 355.—Crisanto Guromachaga, de Francisca, 25 ídem.  
 356.—Mariano Ramírez, de Marceña, 26 ídem.  
 357.—Emilio López, de Belarmina, 26 ídem.  
 358.—Manuel Esteban, de Eleua, 28 ídem.  
 359.—Mammet Elvira, de Matilde, 29 ídem.  
 360.—Luis Gaide, de Aurelia, 29 ídem.  
 361.—Victoriano Sendino, de desconocidos, 29 ídem.  
 362.—Antonio Fernández, de Felipa, 31 ídem.  
 363.—Manuel Gómez, de Julia, 4 Noviembre.  
 364.—Enrique Vila Costa, de desconocidos, 4 ídem.  
 365.—Zacarias de Madrid, de desconocidos, 4 ídem.  
 366.—Eugenio Gómez, de Josefa, 5 ídem.  
 367.—Antonio Maseda, de desconocidos, 6 ídem.  
 368.—Desiderio Moreno Claudio, de Mercedes, 7.  
 369.—Gustavo Serrano, de Concepción, 8 ídem.  
 370.—Demetrio Gálvez, de María, 10 ídem.  
 371.—Alfonso Montiel Ferreira, de Luciano y Matilde, 11 ídem.  
 372.—José Gálvez, de Dionisia, 11 ídem.  
 373.—Manuel Rodríguez, de desconocidos, 13 ídem.  
 374.—Esteban Corugedo, de Aurora, 21 ídem.  
 375.—Esteban Jordán, de María, 22 ídem.  
 376.—Juan Ucedas, de Feliciano, 24 ídem.  
 377.—Agustín Baró, de Rosario, 26 ídem.  
 378.—Fausto Blanco, de Paz, 26 ídem.  
 379.—José Treviño, de Antonia, 26 ídem.  
 380.—Santiago Fernández, de Cecilia, 28 ídem.  
 381.—José Pérez, de desconocidos, 27 ídem.  
 382.—Santiago Rodríguez, Agustina, 28 ídem.  
 383.—Severo Velasco, de Teresa, 1.º Diciembre.  
 384.—Francisco Rodríguez, de Rufina, 1.º ídem.  
 385.—Hipólito Gómez, de Francisco, 2 ídem.  
 386.—Esteban Ramírez, de desconocidos, 2 ídem.  
 387.—Francisco de Seira, de Idem, 3 ídem.  
 388.—José Rodríguez, de Isabel, 3 ídem.  
 389.—Manuel Lid, de Carmen, 4 ídem.  
 390.—Francisco Magro, de María, 4 ídem.  
 391.—Antonio Sábas Olmedo, de desconocidos, 4 ídem.  
 392.—Luis Carrera, de Angela, 7 ídem.  
 393.—Gaspar Martínez Casal, de desconocidos, 6 ídem.  
 394.—Ezequiel Redondo, de Ursula, 10 ídem.  
 395.—Miguel de Costa, de desconocidos, 10 ídem.  
 396.—Gumersindo Septien, de Idem, 12 ídem.  
 397.—Lucio Marchena, de María, 13 ídem.  
 398.—Juliana Sánchez, de Pilar, 13 ídem.  
 399.—José Julián Millán, de desconocidos, 14 ídem.  
 400.—Antonio Villanueva, de Dolores, 17 ídem.  
 401.—José Gerardo Requeros, de desconocidos, 24 Septiembre.

- 402.—Manuel Fuentes, de Gregoria, 19 Diciembre.  
 403.—Nemesio González, de Amalia, 19 ídem.  
 404.—Manuel Álvarez Sánchez, de Mateo y Generosa, 21 ídem.  
 405.—Tomás Rivera, de Justa, 21 ídem.  
 406.—Enrique del Hoyo, de Rafaela, 23 ídem.  
 407.—Miguel Alonso, de desconocidos, 23 ídem.  
 408.—Eduardo García, de María, 25 ídem.  
 409.—Antonio Rodríguez, de Antonia, 24 ídem.  
 410.—Felipe Jesús Albero, de Tomasa, 24 ídem.  
 411.—Luis Jesús Soriano, de Clara, 25 ídem.  
 412.—Antonio Jesús Boroa, de Joaquina, 25 ídem.  
 413.—Juan López, de Luisa, 27 ídem.  
 414.—Andrés Arias, de Consuelo, 29 ídem.  
 415.—Manuel Redondo, de desconocidos, 31 ídem.  
 416.—Adelaido Sánchez Castilla, de ídem, 16 Octubre.

Madrid, 6 de Septiembre de 1920.—El Representante Alcalde, Manuel Cordero.  
 M—7862

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MERINDAD DE VALDIVIELSO**

Instruido expediente ante esta Alcaldía, a instancia del mozo Bonifacio García y García, justificativa de la ausencia en ignorado paradero de sus dos hermanos, por más de diez años, Lorenzo y José García y García, hijos de Marcelino y Petra, y a los efectos del párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento, por el presente se llama y emplaza a dichos Lorenzo y José García y García, naturales de Santa Olaya, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, hijos de Marcelino y Petra, mayores de edad, para que concurran y comparezcan ante mi Autoridad, a fin de ser sometidos a disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados con todo rigor de ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes procuren su busca, captura y remisión ante esta Alcaldía de dichos sujetos, para resolver lo que proceda en el expediente de excepción del hermano de éstos.

Merindad de Valdivielso, 25 de Junio de 1920.—El Alcalde, Angel González.  
 M—7861

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA**

D. Primitivo Santa Cecilia Rivas, Alcalde accidental de la ciudad de Salamanca.

Hago saber: Que habiendo sido declarados prófugos por la Comisión mixta de Recrutamiento de la provincia los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les notifica dicha resolución por medio del presente:

*Reemplazo de 1917.*

Mariano Sánchez Gil, número 93 del sorteo.

*Reemplazo de 1920.*

- Man de la Masa Gómez, número 3 del sorteo.  
 Miguel Confedera Romero, 15.  
 Tomás Giménez de Pedro, 17.  
 Benito Capón García, 21.  
 Primitivo Pereda Pérez, 24.  
 Moisés Hernández Jufía, 27.  
 Cayetano Miguel Miguel, 28.  
 Gil Parro Martín, 36.  
 Enrique Martín González, 39.  
 Bonifacio de Huertas Maldonado, 40.  
 Gregorio Peña Sánchez, 41.  
 Joaquín Bajo Hernández, 42.  
 Dionisio Mariano Sánchez, 45.  
 José Vicente Bordier, 46.  
 Hermenegildo Zamora Santos, 50.  
 Aquilino Pérez Gómez, 51.  
 Jesús Justo Valantín, 52.  
 Juan Alonso Vega, 54.  
 Manuel Martín Fuentes, 55.  
 Amador González Fraile, 61.  
 José Martín de Anda, 72.  
 Orenco Bermejo Hernández, 73.  
 Tomás Mediavilla Aguadero, 75.  
 Melquiades Rodríguez Martín, 79.  
 Crisanto de la Iglesia González, 83.  
 Román Garrido del Castillo, 89.  
 Jesús Martín Prieto, 93.  
 Antonio González Sanz, 96.  
 Félix Hernández Martín, 98.  
 Ramón Sánchez, 100.  
 Ramón Sánchez Pablos, 106.  
 Nemesio Guervos Ferrero, 107.  
 José Gutiérrez González, 108.  
 Matías Sánchez, 112.  
 Ramón Moro Flores, 115.  
 Inocencio Gómez Hernández, 117.  
 Angel Pérez Alonso, 124.  
 Manuel Cruz, 125.  
 Domingo Iglesias Hernández, 126.  
 José González Manso, 128.  
 Miguel Martín López, 129.  
 Felipe Hernández Huerta, 130.  
 Valentin Pérez Benito, 133.  
 Marcos Escribá Carrasco, 134.  
 Félix Sorión Bernal, 142.  
 Rafael Frutos Mateos, 144.  
 Eugenio Rodríguez Castañeda, 145.  
 Rafael González Vicente, 150.  
 Antonio Francisco Sanz de la Iglesia, 153.  
 Antonio Inestal Regalado, 157.  
 Ramón Martín, 160.  
 Mario Forcella Vázquez, 162.  
 Lucio Gómez, 164.  
 Antonio Esteban Martínez, 165.  
 Enrique Sánchez Montes, 167.  
 Leandro López Vicente, 168.  
 Gonzalo Vázquez Martín, 169.  
 Fernando Ferrero Roldán, 170.  
 Emilio de la Cruz Benito, 172.  
 Gregorio Rodríguez Martín, 173.  
 Feliciano Sánchez Lozano, 178.  
 Gaspar Blázquez del Gancho, 180.  
 Celso de la Puente Manzano, 182.  
 Rafael Sotillo Bernal, 184.  
 Juan Ledesma Avila, 185.  
 Severino Ciro, 188.  
 Raimundo Matías, 197.  
 Manuel Rivas Tadeo, 203.  
 Claudio Macario González, 207.  
 Alejandro Bello Francisco, 212.  
 Adolfo Montero Cayetano, 213.  
 José Cimas Bellido, 214.  
 Luis Herrero Sánchez, 220.  
 Matías Santiago Andrés, 239.  
 Bloy García Peña, 243.  
 Víctor Gorjón Martín, 245.  
 Tiborino Pérez Martín, 251.  
 Nicomedes Martín Rodríguez, 252.  
 Constantino Estévez, 256.  
 Román Luis Luengo, 257.

- Gregorio Felipe Rodríguez, 256.  
 Ramón Pérez González, 260.  
 Vicente Villoria Pérez, 263.  
 Bonifacio S. Lachez Corrales, 265.  
 Leoncio García Andrés, 269.  
 Timoteo Alonso Báez, 272.  
 Bernardo Carvajal, 275.  
 Angel Monzón Santos, 277.  
 Miguel Ballesteros Posadas, 278.  
 Gregorio Cipriano Seisdedos, 279.  
 Inocencio Benito, 283.  
 Sebastián Recio Gómez, 287.  
 Genaro Mira Domínguez, 291.  
 Adolfo Corrales Martín, 292.  
 Andrés Martínez Chapada, 295.  
 Eugenio Iglesias Fraile, 299.  
 Juan José Ferreira Martín, 302.  
 José Pérez González, 308.  
 Eugenio Barba Hernández, 309.  
 Angel Ros, 310.  
 Resilito Pérez Carreño, 312.  
 José Martín Rodríguez, 315.  
 Pedro Hernández Corona, 324.  
 Julio Casado Martín, 326.  
 Francisco González Díez, 329.  
 Higinio de la Iglesia Rodríguez, 333.  
 José Tardaguila, 337.  
 José Hernández Martín, 338.  
 Igualmente se hace saber a los mozos relacionados a continuación, y los que, por diversas causas, no aparecen notificados hasta la fecha, que el fallo dictado por la Comisión mixta, respecto de los mismos, es el que seguidamente se menciona:

*Reemplazo de 1917.*

- Excluidos del contingente:  
 Delfín González Vicente, número 109 del sorteo.  
 Marcelino Peralta Hernández, 179.  
 Arsenio Díez Rodríguez, 11.  
 Angel Gallega Boyero, 263.

*Reemplazo de 1918.*

- Excluidos temporalmente del contingente:  
 Andrés Martín Meras Herrero, número 98 del sorteo.  
 Jesús Sánchez Hernández, 219.  
 Angel Ros, 310.

*Reemplazo de 1919.*

- Excluido temporalmente del contingente:  
 Manuel Estévez Aparicio, número 84 del sorteo.  
 Camilo de la Cruz Herrero, 243.

*Reemplazo de 1920.*

- Excluido totalmente del servicio militar:  
 Arturo Fuentes Herrero, número 119 del sorteo.  
 Excluidos temporalmente del contingente:  
 Antonio Cuesta Noreña, número 13 del sorteo.  
 Agustín Martín Gil, 174.  
 Soldados:  
 Mariano García Sánchez, número 69 del sorteo.  
 Rogue Hernández González, 127.  
 Francisco Arévalo García, 281.  
 Salamanca, 14 de Agosto de 1920.  
 El Alcalde, Primitivo Santa Cecilia.  
 M—7865

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS**

Resuelto por el Ayuntamiento de esta presidencia que existe motivo suficiente

para suponer la ausencia en las condiciones que determina la ley, de Tomás Molero Ibáñez, hermano de Nicasio Molero Ibáñez, hijo de Eloy y de Benita, que nació en Peñacoba, partido judicial de Salás de los Infantes, provincia de Burgos, el año de 1874, de frente ancha, pelo cano, ojos negros, nariz regular algo afilada, boca regular, estatura regular, sin seña particular alguna, se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, a fin de que la persona que conozca el actual paradero del mismo, lo comunique a esta Alcaldía, a los efectos procedentes.

Santo Domingo de Silos, 1.º de Junio de 1920.—El Alcalde, Pedro Blanco.

M—7866

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 853.581 de pesetas nominales 5.000, en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 31 de Agosto de 1918, a favor de doña Juana Calvo Lozano, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Octubre de 1920.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—2332

### BANCO DE ESPAÑA

#### LAS PALMAS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 627, de pesetas efectivas 12.500, expedido por esta dependencia en 31 de Julio último, a favor de doña Antonia de Armas Galindo, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 30 de Octubre, fecha de la primera publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Las Palmas, 20 de Octubre de 1920.—El Secretario, E. Ramón.

X—2284

### BANCO DE ESPAÑA

#### VALENCIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito voluntarios transmisibles, números 66.467 y 67.005, de pesetas 5.000 nominales cada uno, en Deuda amortizable al 5 por 100, constituidos en 18 de Febrero y 23 de Abril de 1919, respectivamente, a favor de D. Gil Antón Vázquez, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 26 de Octubre de 1920.—El Secretario, Camilo Pérez.

X—2330

### INDUSTRIA MALAGUEÑA

Balance practicado el 31 de Diciembre de 1919 y aprobado en Junta general de Accionistas celebrada el 30 de Junio de 1920.

ACTIVO	Pesetas.
Caja .....	8.137,67
Edificios y maquinaria .....	6.227.343,63
Existencias en fábrica y almacén .....	7.253.901,88
Propiedades .....	1.136.662,69
Valores en cartera .....	70.744,67
Deudores por cuenta corriente.....	7.143.163,80
	<hr/>
	21.839.954,34
	<hr/>
PASIVO	
Acciones .....	8.000.000
Acreedores por su- plementos .....	10.117.661,81
Acreedores genera- les .....	4.263.466,47
Letras pendientes de pago.....	1.049,33
	<hr/>
	22.382.177,61
	<hr/>
Cuenta de utilidades.	
Saldo deudor en 1.º de Enero de 1919, 841.372,13; Pa- gado a la Hacia- da por utilidades, 20.006,02 .....	861.378,15
	<hr/>
A deducir.	
Utilidad líquida en 1919, 319.154,88=	542.223,27
	<hr/>
	21.839.954,34
	<hr/>

Málaga, 31 de Diciembre de 1920.  
Industria Malagueña, P. P., Federi-  
ca Heaton

X—2334

### SAN RAFAEL (S. A.)

FABRICA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE  
ORUJO Y SULFURO DE CARBONO

#### Convocatoria.

Se ruega a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima San Rafael, fábrica de extracción de aceite de orujo, para que se sirvan concurrir a la Junta general ordinaria, que con arreglo al artículo 22 de sus Estatutos, se ha de celebrar el 20 del corriente, a las tres y media de su tarde, en el local de la fábrica, camino de Armilla (Granada), para la aprobación del inventario y balance general, practicado el 31 de Octubre anterior.

También se convoca para Junta general extraordinaria, para tratar sobre si conviene la ampliación del capital social y reforma de Estatutos. Esta Junta extraordinaria se celebrará el mismo día y en el mismo local de la Junta ordinaria y continuación de ésta.

Granada, 3 de Noviembre de 1920.  
El Presidente, Antonio Martínez Es-

X—2329

### LA ASTURIANA (S. A.)

A sus Accionistas convoca a Junta general extraordinaria, para el día 9 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Blasco de Garay, 14, para tomar acuerdos relacionados con el artículo 28, apartado 5.º de los Estatutos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1920.  
El Secretario general, Melitón Pérez Rodríguez.

X—2335

### CENTRO INTERNACIONAL DE ENSEÑANZA (S. A.)

La Junta general extraordinaria del Centro Internacional de Enseñanza, Sociedad Anónima, tendrá lugar en el domicilio social el día 26 de Noviembre, a las once de la mañana. Objeto: Aumento del capital social.

Madrid, Noviembre 1920.—El Con-  
sejero Secretario, J. M. Comyn.